



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 023-2015**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Junio 23, 2015**

*MKS  
sch*



SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 23 de junio de 2015  
Hora: 09:30

### ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 020-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 2 de junio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0972 de Asesoría Jurídica (Fw 34561), mediante el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte de la parroquia Huachi Grande; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los señores: Edwin Aníbal Villacís Salinas; Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza; Teresa Antonila Acaro Briceño; Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con escritura de compraventa y oficios emitidos por los departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Financiero; así como se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor de los colindantes señalados, por el valor de 5,450.67 dólares americanos, correspondiente a un área de 605.63 m<sup>2</sup> según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1227 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en relación a la solicitud FW 29734-14 presentada por el señor Luis Gilberto Vayas tendiente a conseguir el remate de una faja de terreno ubicada en la calle Las Limas y Fresas de la parroquia Atocha Ficoa; solicita la reforma de la Resolución de Concejo 192-A-2015, adoptada el martes 5 de mayo de 2015, y se autorice también el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal señalada. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1370 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 50929 presentada por la señora María Lucrecia Camino Bonilla, mediante el cual solicita se proceda a levantar la prohibición de enajenar con que se encuentran gravados los lotes de terreno de sus difuntos padres que en vida se llamaron Abel Camino Camino y María Edelmira Bonilla Camino, prohibición que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de ficha registral N° 52669, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 221 del 20 de febrero de 1995, Tomo 1, del repertorio 221, con folio inicial 134v y folio final 134v (\*)

*Handwritten signature*

## SECRETARÍA DE CONCEJO

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1589 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11107-15, presentada por los señores Luis Humberto Vargas Guevara y Gloria Alicia Castro Cárdenas, con el que requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Hipólito Vega y calle Urdaneta, perteneciente a la parroquia urbana Huachi Loreto, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 350.10 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 560.00 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 59.954% en más. (\*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1590 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 17500-15, presentada por los señores Felicidad María Santamaría Santamaría, Miguel Ángel Rivera Santamaría y Julio César Rivera Santamaría, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Guillermo Garzón, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 220.50 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 389.83 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 76.794% en más. (\*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1592 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 17714-15, presentada por el señor Luis Benigno López Fiallos quien requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Carlos Finlay y Michael Faraday, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m<sup>2</sup>), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2666.44 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 51.159% en más. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-939 de la Dirección de Planificación (FW 26411), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "PÉREZ Y PÉREZ" perteneciente al señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1014 de la Dirección de Planificación (FW 22194), con el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "FLORENZA" ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, cuyo promotor es la Constructora OPALO CIA LTDA. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1015 de la Dirección de Planificación (FW 28002), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS" perteneciente al señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, ubicado en la calle Noboa y Caamaño y calle Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico. (\*)

## SECRETARÍA DE CONCEJO

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1024 de la Dirección de Planificación (FW 28491), con el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "LOS RÍOS" perteneciente al señor José Adán Freire Villalva, ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje sin nombre de la parroquia Pishilata. (\*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1062 de la Dirección de Planificación (FW 15214), mediante el cual requiere la autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "ALEX SEBASTIAN" perteneciente a los señores Plutarco Montesdeoca y Marisol Escobar, ubicado en la calle Illinois de la parroquia Huachi Grande. (\*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-15-0342 (FW 24021) de la Dirección de Desarrollo Social, adjunto al cual remite el informe social de cada uno de los expedientes y anexos, tendiente a obtener la reversión de los predios entregados en calidad de comodato a la Policía Nacional de Tungurahua N° 9 para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria. (\*)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-COP-15-06, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, con el cual requiere se incluya como un punto del orden del día de la sesión del martes 23 de junio de 2015, el Informe 003-SC-COP-2015 en el que la Comisión remite para aprobación en segundo debate la "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargo sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A" (\*)

Ambato, 19 de junio de 2015

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 023**

En la ciudad de Ambato a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y ocho minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. María Fernanda Naranjo
8. Ing. Eliana Rivera
9. Arq. Carlos Rivera
10. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente al inicio de la presente sesión los señores Concejales:

11. Lic. MSc. Aracelly Calderón
12. Sr. Antonio Chachipanta
13. Dra. Aracelly Pérez

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Myr. Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos.

Se cuenta con la presencia de la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional y del señor Juan Sevilla, Prosecretario; del Doctor César Arroba, Procurador Síndico de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato; Arquitecto Víctor Hugo Molina, Arquitecto Trajano Sánchez; Arquitecto Wilson Clavijo.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

*\*Siendo las 09H42 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel pide la palabra y manifiesta que el Concejo Municipal no puede hacerse de la vista gorda frente a los últimos acontecimientos vividos en el país, y muy en particular en la ciudad. Expresa que el día jueves con mucha sorpresa, todos los ambateños vieron un operativo inusual, con un despliegue de seguridad impresionante debido a la visita del señor Presidente de la República. Señala que el señor Presidente de la República es bienvenido a Ambato, pero se lamenta que el día jueves sucedieran cosas que no han sucedido en Ambato en los últimos 20 años ya que la ciudad estuvo militarizada de manera innecesaria. Menciona que a más de militarizar todo el casco urbano, un montón de efectivos del ejército y de la policía nacional, vinieron a esta ciudad con apoyo aéreo de varios helicópteros. Señala que si el señor Presidente quiere paz y diálogo no puede venir a esta ciudad en son de guerra; reclama y hace eco de lo que dice la ciudadanía, siendo su obligación de expresarlo el día de hoy. Manifiesta que en los feriados todo el mundo descansa: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, pero Ambato no descansa, Ambato trabaja por historia; y el día jueves no permitieron a varios ambateños

que se acerquen a sus locales comerciales para abrir las puertas de sus negocios. Lamenta lo sucedido y pide que las autoridades rectifiquen, que la Gobernación de Tungurahua rectifique; piensa que seguramente el señor Presidente no tenía la información correcta, pero aquí en esta ciudad nadie le va a atacar o humillar; siempre se lo respetará, nadie va a intentar nada contra él; y peor pensar que el señor Presidente se vaya a su casa. Indica que los ambateños son eminentemente democráticos y harán todos los votos necesarios para que permanezca en funciones hasta el 2017 porque para eso lo eligió el pueblo ecuatoriano y ambateño. Manifiesta que el jueves varios ambateños en horas de la tarde y noche cerraron sus locales comerciales y salieron a las calle a protestar de manera pacífica. Explica que en lo personal no estuvo presente; menciona que son errores tras errores, los que se están cometiendo en el país, considera que la gota que ha derramado el vaso es el tema de la presentación de los proyectos de Ley de Plusvalía y Ley de Herencia, las mismas que tratan de poner más impuestos a los ciudadanos. Expresa que en honor al tiempo concedido, cree que no se puede desconocer el pedido de los ambateños, por lo que solicita al señor Alcalde y a los señores Concejales que se incluya en el Orden del Día el conocimiento de este tema, y ojalá se emita una resolución respecto a la Ley de Herencia y Ley de Plusvalía, que este momento se ha retirado de una manera temporal de la Asamblea, dice que todos deben expresarse y dar su punto de vista con respeto, educación y dentro de la democracia. Considera que es el momento que Concejo Municipal de Ambato se pronuncie al respecto de la manera más clara, transparente y democrática, solicita que si hay apoyo de la sala, se incluya este punto en el Orden del Día.

*\*Siendo las 09H47 el señor Concejal Antonio Chachipanta, ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, dice que en el mismo tono de conciliación y diálogo planteado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, expresa que nunca en 20 años se ha visto que alguien se preocupe de la seguridad de todos, evitando confrontaciones y que no está de acuerdo que se diga que la ciudad estuvo militarizada. Indica que el señor Concejal Jacobo Sanmiguel no ha asistido o no estuvo en las diferentes reuniones de la ciudadanía tanto a favor como en contra del régimen; manifiesta que él personalmente

estuvo con su familia circulando por las calles, y tipo cinco de la tarde se prohibió el paso, porque a esa hora se había planteado la reunión en la Gobernación de Tungurahua, pero debe indicar que toda la tarde hubo circulación normal y no hubo negocios cerrados, pudiendo las personas ingresar a diferentes sitios. Dice que la información que se emita tiene que ser adecuada, manifestando que pudo estar en las marchas y vio el nivel de violencia y agresividad de las personas que estaban en el parque Cevallos, pasó en su camioneta y por pitar a favor del Gobierno fue insultado y vejado. Señala que eso es lo que se trata de evitar, confrontación entre ecuatorianos. Considera que el Gobierno ha hecho las cosas adecuadamente, con el objeto de garantizar que el señor Presidente pueda inaugurar obras en la provincia; menciona que si se plantea que las leyes antes señaladas que ya han sido retiradas temporalmente de la Asamblea Nacional, se discutan aquí, que está de acuerdo que se amplíe el debate y se lo haga con ejemplos. Expresa que se debe hablar a la ciudadanía con la verdad, sin campaña sucia como se lo está haciendo, que está dispuesto ha demostrar que las leyes no perjudican a la clase media, peor aún a la clase baja, que si esa es la preocupación, están listos para discutir y debatir cualquiera de las leyes que el Gobierno ha planteado para el beneficio de la mayoría de ciudadanos, concluye mencionando lo que el Papa manifiesta en la actualidad sobre la redistribución de la riqueza, parece que eso les preocupa que el Sumo Pontífice también tenga ese criterio, que ojalá haya un foro más amplio con toda la ciudadanía ambateña como lo hizo el Gobierno Provincial, considerando que las medidas planificadas para el recibimiento del señor Presidente fueron las indicadas para evitar confrontaciones.

*\*Siendo las 09H49 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo, mientras continúa la intervención del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.*

*\*Siendo las 09H53 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), retoma la dirección de la presente sesión de Concejo mientras interviene el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se incorpore un punto en el Orden del Día, referente a una licencia con cargo a vacaciones, pide que se justifique la inasistencia del día jueves 18 de junio 2015, debido a que tuvo que asistir al recibimiento del señor Presidente en la ciudad. Dice que no tiene la conciencia para poner en un

documento que “por haber adquirido compromisos con anterioridad” no ha podido asistir a las reuniones de las comisiones; los miembros del Concejo aceptan la petición del Concejal. Haciendo referencia a la intervención del Concejal Jacobo Sanmiguel, expresa que le va a contestar con cariño, afecto y frontalidad que de ninguna manera se han movilizad o miembros del Ejército Ecuatoriano como lo hacían en el gobierno social cristiano, en tanquetas, patrullas o equipos. Menciona que el Gobierno no ha hecho ese tipo de movilizaciones, que de aquella etapa de su vida se está olvidando del triste escenario que tenía el país en esas épocas. Expresa que los operativo de seguridad planificados el día jueves fue para evitar lo que pasó el 30 de septiembre, para impedir la muerte de seres humanos, mencionando que el principal objetivo de movilizar a las Fuerzas Armadas fue para evitar confrontaciones, que fueron alrededor de cien efectivos que estuvieron presentes en ese día, que no se diga que se ha movilizad o gran cantidad de miembros de la Policía o del Ejército Nacional. Menciona que aquellos que han salido a desinformar en los medios de comunicación han generado el pánico y habrá que preguntarles si en el ejercicio de sus actividades particulares, cuánto han tributado a ver si han cumplido con lo que este proyecto de la Revolución Ciudadana viene impulsando, que a pretexto de dos proyectos de ley han generado una confusión a nivel nacional donde también existe gente que al desconocer la esencia de estas dos propuestas de ley se han pronunciado en contra, dice que se sabe como es el juego político de aquellos que se reúnen en clubes privados, en casa de algunos compañeros para hacer el cálculo político, que el señor Concejal Jacobo Sanmiguel sabe y no le dejará mentir porque es así, que ha podido observar en Ambato y en los medios de comunicación que personas que antes protestaban por el incremento de las tarifas de transporte, lanzando piedras a todo lado, ahora estaban protestando para salvaguardar los intereses de los millonarios. Pregunta por qué no se pronunciaron en las festividades de Ambato cuando existieron todas las dificultades para los negocios del sector, donde se culpó a la Policía Nacional por no estar presente, generando pérdidas en las actividades comerciales de la ciudad, pide ser mesurados y no utilizar cierto tipo de circunstancias políticas que se han presentado en los

últimos días para tener una plataforma política para el 2017, qué va a ver que elige el pueblo ecuatoriano y ambateño.

El señor Alcalde indica que para la sesión del Concejo existe un Orden del Día, dice que en este momento no están en sesión, que él ha venido a sesionar en base al orden del día planteado, caso contrario se va a retirar.

El Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción del Concejal Jacobo Sanmiguel, sorprendido y apenado de la manera cómo ven la realidad nacional las personas que están en el poder. Dice que están engañando cuando alegan que las protestas son a causa de las dos leyes, que si se enumera en los ocho años de malas decisiones tomadas por este Gobierno, a lo mejor le faltaría el tiempo para decirlo, expresando que es el altivo ambateño que ha salido a las calles, no manipulado ni engañado por nadie, que el pueblo es inteligente y sabio. Pregunta cuál de los políticos de oposición tienen a su disposición cuatro canales de televisión nacional, un sinnúmero de estaciones radiales y de medios de comunicación escrito, absolutamente nadie, menciona que este Gobierno ha monopolizado la comunicación en el país y considera que nunca en la historia ha habido un monopolio como el que existe en la actualidad, pide que se rectifique esa política de miedo, de persecución, de totalitarismo, esa política que al pueblo ecuatoriano en los últimos ocho años le ha tenido en sobresaltos; que de ninguna manera se pretende desestabilizar nada, simplemente como buenos demócratas que son piden que este Gobierno rectifique las políticas que ha venido tomando en los últimos tiempos y durante todos los años; se afirma que se protege los poderes, pero no hay que olvidar que uno de los grandes grupos del país como es el grupo “El Juri” que ha tenido ingresos jamás vistos en la historia, y hoy viajan en delegaciones con el Presidente de la República.

El señor Alcalde manifiesta que hay circunstancias de orden político que en muchas ocasiones se pueden tocar y no puede negar que existe esa realidad, pero aproximadamente hace diez días, la Junta de Gobierno Provincial que está integrado por el señor Prefecto, los Alcaldes, las Juntas Parroquiales, las Cámaras de la Producción, y todas las organizaciones sociales que la constituyen trataron este tema, y el día jueves que

estuvo presente el señor Presidente de la República se le entregó el documento elaborado por la Junta del Gobierno de Tungurahua, resolución en la que todos participaron. Considera que es menester hacer referencia a lo mencionado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, concerniente al resguardo policial y militar que existió, pero que de alguna manera evitaron cualquier tipo de conflicto que pudo haber existido en la ciudad. Menciona que en caso que determinados ciudadanos hayan tenido dificultades en la comercialización, esto no solamente fue producto de la militarización, sino también porque existían otras organizaciones sociales que estaban en el parque Cevallos realizando su manifestación con justo derecho, y más bien es en ese sector donde hay mayor comercialización, no en el sector del parque Juan Montalvo; expresa que deben ser sensatos en lo que se tiene que hacer, considerando que Ambato necesita trabajar en equipo con todas las organizaciones sociales del Estado, empresa pública y privada de tal forma que pide ser consecuentes con lo que realizó el Gobierno Provincial al entregar el documento, de tal manera que para él esto es más que suficiente, sin embargo, no está por demás el pronunciamiento que se ha hecho, pero como Alcalde él necesita mantener una relación cordial para gobernar la ciudad con tranquilidad y que la ciudadanía no sea afectada. Manifiesta que tanto los señores Concejales como el señor Alcalde pueden emitir sus criterios políticos en el momento que sea necesario, pero considera que no es el momento para hacerlo. Respeta la posición de los señores Concejales, pero considera que ya existe un documento entregado al Presidente de la República por lo que considera que es suficiente, ya que este documento recoge el pensamiento de todas las organizaciones sociales y políticas del cantón Ambato. Expresa que en este momento no puede tomar un documento para aprobarlo porque no están en sesión de Concejo, lo que se puede aceptar es el planteamiento del señor Concejal Jacobo Sanmiguel para que el Concejo considere si lo incorpora en el Orden del Día, manifiesta que hay un planteamiento realizado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, que si el Concejo lo acepta lo van a dar como incorporado dentro del Orden del Día, para lo cual pedirá la votación pertinente.

*\*Siendo las 10H11 el Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel dice que entiende la posición del señor Alcalde pero le recuerda que además de tener extraordinarias relaciones con el Gobierno, tiene que escuchar la voz de la ciudadanía que es sagrada, y este Concejo Municipal no puede quedarse sordo ni mudo ante la realidad que está viviendo la ciudad de Ambato; manifiesta que existen fotografías que en las calles de la ciudad estuvieron empresarios, gente de las Cámaras de la Producción, representantes de gremios, estudiantes y la ciudadanía reunida de una manera espontánea, responsable y educada, considera que este Concejo tiene que recoger el planteamiento y el sentir ciudadano. Invita al señor Alcalde a unirse al planteamiento, por ello una vez que su moción ha sido apoyada debidamente, solicita se tome votación y se ponga en el primer punto del Orden del Día. Recuerda a los señores Concejales que tienen un compromiso con Ambato, que dijeron el primer día cuando se posesionaron como concejales, que se sacaban las camisetas políticas para trabajar todos en un solo puño representando los intereses de la ciudad, que eso es lo que se trata de hacer esta mañana.

El señor Alcalde pone en consideración la incorporación en el orden del día del pedido del señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que es un tema político nacional que se ha ocasionado en la ciudad por la presencia del señor Presidente de la República el día jueves, que sí le llamó la atención la presencia de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, menciona que ella estuvo presente en las calles a eso de las 17H30 observando que en cada cuadra había un pelotón de Policías Nacionales. Considera que hay que apoyar las cosas positivas de este Gobierno Nacional, que ya lo ha dicho el señor Alcalde que hay un planteamiento para un paso lateral occidental y que están esperando que sea escuchado por el Gobierno Nacional, indica que no es su mística ya que vienen de un equipo de trabajo del partido "Avanza", donde se dijo que ésta sería una administración de puertas abiertas para trabajar en conjunto con el Gobierno Provincial y Nacional, porque eso es lo que quieren los ambateños, tungurahuales y el pueblo ecuatoriano, dice que el pueblo ambateño es reconocido a nivel nacional e

internacional por su cultura, por el legado que dejaron los tres Juanes. Dice al señor Presidente y a los compañeros del oficialismo con mucho respeto, que apoyan las cosas positivas pero también piden rectificaciones, que como seres humanos se debe aceptar los errores. Le toma la palabra al señor Alcalde para que a través de la Asociación de Municipalidades y la Junta Provincial se pueda hacer llegar el pedido del pueblo ecuatoriano, que es la rectificación por parte del Gobierno Nacional, manifestando que parece que los asesores del señor presidente se están equivocando, porque ahí están los errores, llama al diálogo entre todos los niveles de gobierno, que no se debe satanizar las ideologías inclusive a la oposición porque todos son pueblo y apoya la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel para que se considere dentro del Orden del Día.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que le agrada escuchar que hay que rectificar, pero dice a los concejales que saben las dificultades que existe en esta municipalidad y hoy hablan de coyuntura nacional, dice que le da vergüenza porque cuando ingresaron a la municipalidad como concejales, se decía que no iban a existir camisetas políticas, pero dice que el pueblo los eligió para que sean su voz, afirma que tiene formación política desde los diez o doce años, que ha estado en la calle con los comerciantes autónomos, con las Federaciones de Estudiantes Secundarios del Ecuador, con la Juventud Revolucionaria del Ecuador protestando. Menciona que no lo callarán, aunque no se entregue la información requerida, manifestando que tanto los que están en contra como a favor, tienen derecho a decirlo y a protestar, pero que no se llegue a las agresiones como pasó en Quito y en Ambato, que se den un baño de verdad y se diga las cosas de frente, que por lo acontecido en los últimos días no se busque protagonismo político, que en las urnas en el 2017 se podrá ver si la ciudadanía apoyará o dará la espalda al Gobierno Nacional.

El señor Concejal Antonio Chachipanta manifiesta que un Concejal está solicitando que se incorpore un tema en el orden del día, pero pregunta si existe algún documento por escrito para poder debatirlo, o pregunta si es verbal. Dice que debe existir la documentación caso contrario sobre qué van a debatir los señores Concejales y solicita se haga llegar la documentación con el planteamiento, que no solo es coger el micrófono y decir lo que les

“salga de la barriga”, menciona que no son sordos, mudos ni ciegos, dice que en Tungurahua y en Ambato el Gobierno Nacional ha hecho mucho, que le faltaría el tiempo para enumerar todas las cosas buenas. Considera que el Gobierno Nacional ha tratado estos temas de leyes con responsabilidad y participación ciudadana, con consulta pre legislativa. Aspira que el tema de leyes también se lo trate en las comunidades, barrios y sectores marginados, preguntando si existe el documento mencionado, caso contrario no pueden estar pasando el tiempo porque tienen un Orden del Día que cumplir.

El señor Alcalde dice que los señores Concejales trajeron el tema a discusión, por lo que va a proceder como establece la ley, ya que todavía no han entrado a sesión para tratar sobre los puntos del orden del día.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera expresa que existe una moción presentada, la misma que también la apoya para que se tome votación, ya que aún no pueden iniciar el Orden del Día y los puntos a tratar son largos.

La señorita Ingeniera Salomé Marín hace una observación como ciudadana ambateña, y dice que espera que el mismo contingente de seguridad que se hizo el día jueves por la presencia del Primer Mandatario, se brinde a la ciudad de Ambato para la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, ya que fueron testigos de que en esta edición de la Fiesta, se retiró el apoyo por parte de la Policía Nacional para la ejecución de la Ronda Nocturnal, sin considerar que en este evento se contó con más de quinientas mil personas presentes, no solamente ambateños sino turistas nacionales y extranjeros; ahí no se pensó en la seguridad de todo un conglomerado humano. Menciona que esta preocupación la tienen los ambateños, al igual que las personas que a través de las redes sociales observaron lo que pasó en las calles de la ciudad, indica que el temor que tienen con estos nuevos proyectos de ley, es que les quiten el fruto del trabajo y esfuerzo, de los sueños e ilusiones y las ganas de prosperar; hace un llamado al diálogo y a la construcción de normativas acordes a la realidad y al sentir ciudadano que sirvan de incentivo y apoyo al trabajo y superación de todos, no a generar el caos en el país.

El señor Alcalde indica que se ha agotado el tiempo para el debate y solicita que por secretaría se de lectura al artículo 318, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la inclusión de documentos en el orden día. Posterior a la lectura solicitada, el señor Alcalde indica que existe el pedido del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, el mismo que fue apoyado por el señor Ingeniero Fernando Gavilanes y respaldado por algunos señores Concejales, por lo tanto solicita se someta a votación nominal.

Por Secretaría se procede a tomar votación nominal de la moción presentada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, que se incluya como primer punto en el Orden del Día de la sesión del martes 23 de junio de 2015 el conocimiento y resolución sobre la Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la Redistribución de la Riqueza, y la Ley de Plusvalía, moción apoyada por los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Eliana Rivera, expresando los señores concejales su voto nominal razonado en los siguientes términos:

La licenciada MSc. Aracelly Calderón Pide que por parte de Secretaría se lea nuevamente la moción del señor concejal Jacobo Sanmiguel.

Por Secretaría se da lectura nuevamente de la moción en el sentido de que se incorpore como primer punto del Orden del Día, el conocimiento y resolución de la Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la Redistribución de la Riqueza y la Ley de Plusvalía.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón cree que es bien traída la inquietud del concejal Jacobo Sanmiguel, en el sentido de conocer, pero pregunta cuántos de los señores concejales conocen a ciencia cierta y a fondo estas leyes, porque indica que no son leyes inventadas, sino que las mismas han estado vigentes y lo que se busca es que exista una mejor redistribución en el país. Señala que ha escuchado algunas intervenciones de los señores concejales, en dónde se indica que lo que prima en la ciudadanía es el miedo a perder o a ceder patrimonios familiares, preguntando que cuántos en la sala tienen la capacidad de dejar herencias, ya que podrían ser uno, dos o tres. Cree que sería importante hacer un debate o un foro, para sumarse al diálogo que quiere hacer el señor Presidente de

la República y darse el tiempo necesario para conocer las leyes con el objeto de poder argumentarlas. Lamenta que las mencionadas leyes no tengan mucha información y exista una mala interpretación, es por eso que el día de hoy no pueden conocer ni resolver nada, por ello consigna su voto en contra.

El Concejal Antonio Chachipanta Se ratifica en lo expresado anteriormente en el sentido de que debe haber documentación de soporte para incorporarlo como punto en el Orden del Día, por lo tanto su criterio no cumple el requisito del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por ello su voto en contra.

El Concejal ingeniero Fernando Gavilanes expresa que si la redistribución de la riqueza se daría quitando a los que tienen y entregando a los que no, Cuba y Venezuela serían un Edén, ya que esa redistribución no se da en el resultado sino en las oportunidades, porque cada ser humano es diferente con sus objetivos y sueños. Expresa que si se hace un análisis de las pequeñas empresas de confección de Pelileo, se llega fácilmente a capitales sobre los cuatrocientos mil dólares, por lo tanto van a ser afectados por este impuesto y no como se dice por parte de la Presidencia de la República. Considera que estas leyes fueron la gota que derramó el vaso, las mismas que se deben ser archivadas, por eso su voto es a favor.

El Concejal Doctor Nelson Guamanquispe expresa que todos tienen el derecho de analizar el tema, ya que únicamente se ha abordado el tema de las herencias, por lo que pide que se hable de la plusvalía, invitando a los señores concejales gobiernistas a que se enteren de lo que se trata. Solicita hacer un ejercicio para demostrar que sí se afecta a los ciudadanos y pide tener prudencia ya que se habla de realizar una socialización, la misma que debe ser real, porque se han dado valores irreales y haciendo el ejercicio se pueden dar cuenta que afecta a todos los que poseen un terreno o algún bien inmueble. Menciona que como concejales debe existir el compañerismo, ya que lo que se necesita es trabajar por el desarrollo de la ciudad y si existen leyes que van afectar a la ciudadanía, es deber de ellos analizarlas. Expresa que supuestamente las leyes va afectar solo a los “pelucones”, pero

indica que él sin ser “pelucón”, pero si tiene una casa y un terreno, por lo tanto también va a ser afectado. Indica que el tema es confiscatorio y pide a los señores concejales abrir los ojos y si la Municipalidad se pronuncia, se lo debe hacer en forma adecuada, por ello su voto a favor.

El Concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que después de haber escuchado las intervenciones, puede decir que solamente existe mala fe para informar a la ciudadanía de una manera descarada, al decir que es “confiscatorio” y que es para el Gobierno. Menciona que si es por la forma cómo dice el Presidente las cosas, no se puede degenerar en una mala información. Expresa que hace un momento cuando exponía el señor concejal Jacobo Sanmiguel, él en ningún momento escuchó que solo se hacía referencia a la socialización sobre las mencionadas leyes, para la discusión y el diálogo, sino que como dijo alguna vez el señor Presidente que el juego de palabras es grave, porque si el mencionado concejal quiso decir que solamente era el conocimiento por parte Concejo Municipal sobre estas leyes que fueron enviadas con el carácter de urgente a la Asamblea Nacional deban ser conocidas a profundidad, o que este cuerpo colegiado se pronuncie en función de lo que sucedió el día jueves con la visita del señor Presidente a la ciudad, al adoptar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad del señor Presidente. Pide ser claros y no darse las vueltas, porque pueden “ser jóvenes pero no somos tontos”, así es que el “juego de palabras”, no cabe en este caso. Solicita que se diga con claridad las cosas y los señores funcionarios que vienen de administraciones anteriores conocen muy bien, que inclusive de éste cuerpo colegiado “cierto concejal se benefició de la información, so pretexto de la vivienda social”, y ahora marcha en contra de los dos proyectos de ley y que solo “destila veneno”. Señala que se benefició de las viviendas que tenían un fin social, pidiendo al señor Alcalde que investigue, para que sepa cómo se hace dinero en Ambato, sirviéndose de información privilegiada. Quiere hacer un ejemplo de un terreno de cien mil dólares, que en diez años lo vende en doscientos cuarenta mil dólares, con un cálculo del 7.6% que hace el proyecto de ley, más una base de veinticuatro remuneraciones básicas unificadas, se llegaría a una base de doscientos dieciocho mil dólares, de ahí en adelante a los doscientos cuarenta mil dólares, se calcularía el 75% y

que no se mienta a la gente que el cálculo se lo hace del total del valor del predio. Pide no se mienta, por posiciones políticas y no se pida que por resolución de Concejo se analice el tema y se explique en esta sala. Por todo ello, al ser parte del proceso que quiere el señor Presidente hacer con una socialización justa, su voto es en contra.

La Concejala Irene López expresa que le da pena que se den este tipo de circunstancias en el seno de Concejo Municipal, ya que como concejales están llamados a ser voceros de la ciudadanía. Pide que se analice de manera adecuada las propuestas del Gobierno Nacional porque lamentablemente los señores concejales desconocen de lo que se trata, por todo ello su voto es en contra.

El Concejal Francisco Manobanda menciona que como ambateño le da pena estar en estas discusiones, donde ni siquiera se llega a algún acuerdo. Indica que todos los ecuatorianos tienen el mismo derecho al respeto y que la “revolución ciudadana” nació desde los pueblos indígenas y por lo tanto ya no quieren más insultos ni minimizaciones, por lo tanto deben actuar con mucha madurez, en pro de la ciudadanía y por ello su voto es en blanco.

La Concejala ingeniera Salomé Marín acota que posiblemente muy pocas personas podrán heredar montos superiores a los USD 566.400,00, pero sí la gran parte de la población recibirá herencias superiores a los USD 35.400,00 donde inicia la tabla propuesta, considerando que ello sí afecta a la clase media porque está segura que como buenos ambateños, tienen sueños, ganas, ilusiones, entrega, capacidad, voluntad, que sumado al trabajo, como se caracteriza el ambateño, que en el futuro las generaciones puedan heredar la mayor cantidad de recursos que se pueda producir en la actualidad, como producto del ahorro, esfuerzo del sacrificio y de los impuestos que ya se pagaron y que están en vigencia en la actualidad. Manifiesta que todo esto motiva para que como concejales puedan abrir diálogos y mostrar un pronunciamiento como voceros de la ciudadanía ambateña, por todo ello su voto a favor.

La Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo se lamenta que desde un principio se habló de una ciudad militarizada y luego se hable del conocimiento de las mencionadas

leyes. Invita a los señores concejales a manejar como propuesta talleres de socialización, como lo está haciendo la Federación Deportiva de Tungurahua, con talleristas del Servicio de Rentas Internas, con el objeto de poder debatir las mencionadas leyes con conocimiento de causa. Considera que si hoy se va a dar por conocido, quisiera que esté presente un representante de la Asamblea Nacional, para que explique los mencionados proyectos de ley, sin la necesidad de estar “parafraseando” o dando propios ejemplos, ya que no se tiene argumentos claros. Cree conveniente que el día de mañana asista a la socialización a las once de la mañana en el auditorio de la Federación Deportiva de Tungurahua y de ser el caso propone que como Concejo Municipal se invite a quienes podrían impartir el conocimiento clave en una socialización con presencia de los señores concejales y la ciudadanía, por todo ello su voto es en contra.

La Concejala Doctora Aracelly Pérez cree que el tema es controversial, llevando más de una hora en el debate, inclusive saliendo a flote cada uno de los lineamientos políticos a los cuales representan. Llama a la calma, porque no se trata de conocer o socializar una norma, sino de construir la norma desde las bases y eso es lo que quiere participación ciudadana, es decir que se recoja las inquietudes desde los diferentes sectores productivos. Expresa que es importante debatir en torno a los diálogos y más allá de eso es importante que esa construcción se dé en la misma Asamblea Nacional y que no solamente los oficialistas tengan la palabra, sino el bloque de oposición, porque todos son Ecuador. Considera que es importante no solo la socialización, sino la construcción de la norma. Apoya el desarrollo del País, pero también apoya que se rectifique por parte del señor Presidente, su actitud y de la Asamblea Nacional, porque no solo ellos son país, por todo ello su voto es a favor.

La Concejala Ingeniera Eliana Rivera expresa que le da pena que la moción no haya sido respaldada por la mayoría de los señores concejales, porque se está pidiendo diálogo, el mismo que hubiera sido difundido por los medios de comunicación presentes en esta sala, por ello su voto es a favor.

El Concejal Arquitecto Carlos Rivera cree que a la final la propuesta se ha debatido, pero hubiera sido saludable que se proponga con tiempo, ya que no está de acuerdo con los cálculos que se han dado. Le preocupa que de compañeros que tienen muchos argumentos para discutir en el presente debate, no se lo ha hecho. Expresa que ha escuchado hablar de Cuba, cuando ese país tiene un sistema comunista totalmente diferente al “socialismo del siglo XXI”, que tiene el Ecuador. Le parece estar escuchando un discurso de un venezolano que ha venido a fomentar la incertidumbre en el país como se lo ha hecho en Quito, incitando a la ciudadanía a salir a protestar a las calles. Se ha dado ejemplos, que en lo personal también lo ha confundido, ya que se ha demostrado que el noventa y ocho por ciento de la ciudadanía no será afectada. Se ha dicho que los productores no quieren invertir porque no quieren heredar, manteniendo grandes monopolios. Menciona que esta ley lo que busca es la redistribución de la riqueza y que no es una ley de recaudación de impuestos. Dice que de lo que ha concluido, entre el capitalismo y el socialismo, es que en el primero lo que importaba en años anteriores eran las empresas privadas, la mejor educación eran las escuelas, colegios y universidades pagadas, la mejor salud estaba en las instituciones privadas, teniendo la concepción las personas de abarcar mucho dinero, para poder tener lo mejor. Por otro lado el socialismo que hoy se practica es todo lo contrario, que el fin sea la familia y ser felices, que ya no sea el fin tener tanto dinero para poder acceder a la mejor educación, sino que se tenga el suficiente tiempo para tener “Buen Vivir”, y dedicarse a la familia. En la actualidad todavía reniega no poder darle a su familia todo el tiempo necesario, ya que también quiere ser empresario y está luchando para ello, pero parece que aquellos empresarios que hoy se “dan golpes de pecho”, parece que se olvidan que tienen obreros y muchas veces mal pagados y que los dineros de los depósitos que tuvieron en el feriado bancario, eran de ecuatorianos que hoy no pueden tener herencias. Por todo ello con todo gusto podrá discutir sin ningún problema, pide que se hagan la pregunta: “cuánto dinero piensan heredar a sus hijos y cuanto dinero tenemos” y de acuerdo a eso a qué grupo defender. Menciona que están listos a discutir el tema, pero por ser planteado para diferentes fines, su voto en contra.

El Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que nunca pensó en poner al señor Alcalde en una situación incómoda, porque en este momento, al parecer, va a existir un empate, un voto en blanco que seguramente irá a la mayoría y el señor Alcalde tendrá que dirimir. Expresa que el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, después de su intervención comenzó diciendo que es un gusto hablar y discutir del tema tanto del proyecto de plusvalía como del proyecto de la redistribución de la riqueza, pero al momento menos pensado ha cambiado de posición. Después el concejal Carlos Rivera dice que cierta gente tiene a sus hijos en colegios privados, pero debe indicar que tanto el señor concejal Carlos Rivera como su persona tiene a sus hijos en las misma institución educativa privada de la que tanto habla. Reniegan del estado “norteamericano Yankee”, al que van a vacacionar tanto los hijos del señor concejal Carlos Rivera como los suyos al “imperio yankee”. De tal manera que hay que hablar las verdades. Ha escuchado al señor concejal Antonio Chachipanta, diciendo que los señores concejales dicen cosas que “le sale de la barriga”. Menciona que lo que están diciendo son cosas que sale del “corazón”, cosas de la familia ambateña que está enojada y resentida porque están atacando su patrimonio y el trabajo de toda una vida. Invita al concejal Antonio Chachipanta porque entiende que él se sabe los proyectos de ley “al agüita” que se presentó en la Asamblea Nacional, tratarlos en cualquier foro, para que se sepa que se conoce en detalle lo que se está discutiendo este momento. Ha escuchado decir de igual manera que no había militares en la ciudad, pero indica que la ciudad estuvo militarizada y lo que están intentando es que se pueda discutir de manera simple dichos proyectos, porque sino pasa el día de hoy, no se quedará con los brazos cruzados y la próxima semana presentará un oficio por escrito y la siguiente semana presentará una carta pública, pero no quiere llegar a eso, porque su intención es que el Concejo Municipal no se quede “ni ciego, ni sordo ni mudo” ante las peticiones de la ciudadanía. Insiste que no ha mandado a las personas a las calles, no ha estado en ningún medio de comunicación incitando a las protestas, porque el pueblo ambateño sabe descifrar lo bueno de lo malo. Menciona que lo que quiere es que Concejo Municipal saque una resolución en la que se diga que se retire y/o archive de manera definitiva estos proyectos y que se invite a un diálogo nacional que se incluya a esta Municipalidad en sus

diálogos, que no se insista en las enmiendas constitucionales, porque no quieren “patriarcas”, que se perennicen en el poder eternamente. Se debe actuar con prudencia, porque será el primero en defender éste período presidencial de Rafael Correa, elegido en las urnas y no de gente que esta soñando en “botarlo”, porque este período debe concluir en el 2017 y ese año en las urnas demostrar lo real, pero al momento Ambato se merece una respuesta y si no se toma una desición el día de mañana se los señalará con el dedo, porque no han hecho nada. Cree que es momento de dar paso a la resolución que ha planteado y si no votar como “nuestra conciencia nos diga”, por todo ello su voto a favor como proponente de la moción.

El Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) señala que ha escuchado pacientemente a todos los señores concejales, sin sentirse incómodo de ninguna manera. Menciona que su voto no va a ser político, va a ser sensato porque cree que el Gobierno Provincial ya expresó el sentir de la ciudadanía de los ambateños y de toda la provincia. Expresa que existe un documento publicado en la prensa escrita de la ciudad, con el objeto de hacer conocer al señor Presidente de la República el sentir de los ambateños y tungurahuales y el modelo de gestión que tiene la provincia, en el mismo que se expresa el pedido a que se disponga a la Asamblea Nacional que el tratamiento de las reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referentes a la plusvalía se considere las condiciones específicas de cada rincón de la Patria y este documento fue elaborado por la Junta Provincial la cual participan todos los alcaldes de la provincia, los representantes de las cámaras de la producción de comercio, incluida la representación indígena y campesina, existiendo por lo tanto ya un documento expresado, lo que falta es que el mismo se lo haga oficial por parte de la Municipalidad, porque no se puede tomar dos circunstancias similares al mismo tiempo. Menciona que ha dialogado con el Presidente de República haciéndole notar la inconformidad que existe en la comunidad ambateña, inclusive por proyectos que no están avanzando por ejemplo: Hospital Regional de Ambato, el proyecto definitivo de la autopista oriental que es lo que quiere Ambato. Por otro lado, en su caso particular como Alcalde de la ciudad, debe resaltar que ya existe el documento sobre el tema, expresando que hablará con la señora gobernadora para

indicarle la inconformidad ciudadana. Señala que no pueden mezclar el tema de las dos leyes que al momento se encuentran en proceso de revisión, teniendo la seguridad que el señor Presidente no tratará si el pueblo ecuatoriano así lo decide. Por todo ello si la presente resolución no va a salir aprobada, como parece que no va a salir, personalmente va a emitir una carta tomando la alineación de lo que piensa el Concejo Municipal respecto a dichas leyes, por lo tanto su voto es en contra.

Una vez concluida la votación nominal razonada, por Secretaría se procede a emitir los resultados:

<b>A FAVOR 6</b>	<b>EN CONTRA 7</b>	<b>BLANCO 1</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Manobanda Francisco
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio	
Ing. Marín Salomé	Ing. Loaiza Robinson	
Dra. Pérez Aracelly	Sra. López Irene	
Ing. Rivera Eliana	Lic. Naranjo María Fernanda	
Sr. Sanmiguel Jacobo	Arq. Rivera Carlos	
	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

*De acuerdo al artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que todo voto en blanco se sumará a la mayoría.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón respalda la moción presentada por la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, la misma que fue emitida al momento de razonar su voto, en el sentido de que se realice talleres de socialización y se tenga la posibilidad de contar con la presencia de representantes del Servicio de Rentas Internas, para que se de a conocer a profundidad el tema.

El señor Alcalde indica que no se elevó a moción esta propuesta, pero de ser el caso se someterá a votación.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice al señor Concejal Jacobo Sanmiguel, que su moción es igual de importante que las de todos los señores Concejales, menciona que el concejal no tiene derecho de decir que si se vota a favor o en contra de su moción, lo están haciendo en contra del pueblo ambateño. Indica que no es justo que se

diga aquello porque están desinformando a la colectividad; pide a la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo que reitere el pedido y lo eleve a moción para poder tener la oportunidad de contar con un taller en donde se informe de mejor manera a la colectividad.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que es importante lo dicho por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, que no se quiera manipular la información, ya que no son tontos y que la resolución de Concejo no se la quiera enfocar como que Concejo Municipal está en contra del diálogo. Indica que están en contra de las mentiras que se han generado en las calles, en las redes sociales, publicando imágenes de otros países, diciendo que son del Ecuador.

El señor Alcalde pide que se respete el lugar y a los señores miembros del Concejo Municipal y que ya se votó por la moción, que no están en contra del diálogo, sino que simplemente no se incorporó en el orden del día el punto solicitado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel porque no tuvo el apoyo suficiente, por lo tanto indica que se va a iniciar con el tratamiento Orden del Día, que si existe otra petición, es el momento de indicarla.

*\*Siendo las 11H33 los señores Concejales: Antonio Chachipanta y Francisco Manobanda abandonan la sala de sesiones.*

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera solicita que se incorpore un punto al final del Orden del Día, con respecto al tratamiento del Informe de la Comisión de Planificación.

El señor Alcalde pregunta si el contenido del informe no es de mucha urgencia, para que se lo deje para la próxima sesión de Concejo, los miembros del Concejo deciden tratar el informe de la comisión de planificación en la próxima sesión de Concejo.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel solicita que se considere su voto en contra para la aprobación del Orden de Día, petición que es aceptada.

Se aprueba el Orden del Día con el único punto incorporado correspondiente al oficio SC-RL-0071-2015 del Ingeniero Robinson Loaiza, con la siguiente votación:

A FAVOR 11	EN CONTRA 1	AUSENTES 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Sanmiguel Jacobo	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Gavilanes Fernando		Sr. Manobanda Francisco
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loiza Robinson		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

El señor Alcalde, solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día. Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 020-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 2 de junio de 2015.**

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado en archivo PDF a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración, los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loiza y Arquitecto Carlos Rivera solicitan salvar su voto por no haber estado presente en la sesión del martes 2 de junio de 2015; peticiones que son aceptadas.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-270 -2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la*

“Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 020-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2015, con el voto salvado del Ingeniero Robinson Loaiza y Arquitecto Carlos Rivera, Concejales, por no haber participado de dicha sesión.

Se aprueba el Acta 020-2015 del 2 de junio de 2015 con la siguiente votación:

A FAVOR 10	AUSENTE 2	VOTO SALVADO 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Manobanda Francisco	Arq. Rivera Carlos
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0972 de Asesoría Jurídica (Fw 34561), mediante el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte de la parroquia Huachi Grande; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los señores: Edwin Aníbal Villacís Salinas; Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza; Teresa Antonila Acaro Briceño; Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con escritura de compraventa y oficios emitidos por los departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Financiero; así como se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y expedir el título de pago a favor de los colindantes señalados, por el valor de 5,450.67 dólares americanos, correspondiente a un área de 605.63 m<sup>2</sup> según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.**

\*Siendo las 11H38 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín dice que se está duplicando la solicitud en la que se pide la adjudicación forzosa directa, que para que no haya inconveniente con la resolución, mociona que se apruebe el contenido del oficio con la observación existente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se dé una explicación más técnica, preguntando con qué argumento se cambia el eje de la vía, donde existe una curva de retorno, ya que lo lógico era generar un espacio asimétrico en base a la forma del lote, trazando una línea recta de manera práctica.

El señor Alcalde menciona que el ancho de la vía es de 12 m, que se encuentra dentro de los parámetros de la ordenanza, expresa que al momento que se ensanche la vía, podrá quedar un espacio más práctico y regular.

Interviene el Arquitecto Víctor Molina, funcionario municipal, para explicar que las imágenes proyectadas son de los trabajos que se han realizado en base al plan vial vigente aprobado.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que se habla de un plan vial aprobado, pero por qué se le da ese sentido a la vía, cuando lo más práctico es que se establezca una línea recta que desemboque en la curva de retorno.

*\*Siendo las 11H40 el señor Concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H40 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H41 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde sugiere que se envíe a la Comisión de Planificación para que los señores Concejales puedan realizar las sugerencias y análisis que consideren pertinente y emitan el informe; sugerencia que es aprobada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-271-2015**

*Mediante solicitud FW 34561, los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, solicitan el remate de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio AJ-15-0972, Asesoría Jurídica con el fin de dar atención a la solicitud señalada, requiere se autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la citada faja de terreno municipal, la adjudicación forzosa directa a favor de los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por ser los únicos colindantes conforme justifican con su escritura de compraventa y en base a los oficios emitidos por los departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Financiero, y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, por el valor de USD 5,450.67 correspondientes a un área de 605.63 m<sup>2</sup>, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;*
- *Que, es aceptada la propuesta del señor Alcalde de que el trámite se lo revise en la Comisión de Planificación, para que atienda la inquietud del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza que solicita se le indique el criterio con el cual se cambia el eje de la vía que termina en una curva de retorno, pues lo más lógico sería generar un espacio más simétrico para el predio del peticionario, trazando una línea recta hacia la vía y no como está en este momento;*

#### **RESUELVE**

*Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio AJ-15-0972 de Asesoría Jurídica y su expediente correspondiente al trámite FW 34561, presentado por los señores Edwin Aníbal Villacís Salinas, Myrian Beatriz Villacís Escobar; César Luis Villacís Espinoza, Teresa Antonila Acaro Briceño, Clara Inés Villacís Espinoza; y, Evelyn Alejandra Villacís Acaro, tendiente a obtener el remate de una franja de terreno municipal ubicada en la calle Carolina del Norte y Florida de la parroquia Huachi Grande, tomando en cuenta las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución .*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto

Carlos Rivera, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera e Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1227 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en relación a la solicitud FW 29734-14 presentada por el señor Luis Gilberto Vayas tendiente a conseguir el remate de una faja de terreno ubicada en la calle Las Limas y Fresas de la parroquia Atocha Ficoa; solicita la reforma de la Resolución de Concejo 192-A-2015, adoptada el martes 5 de mayo de 2015, y se autorice también el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal señalada.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice recordar que es la tercera ocasión que este tema viene al Concejo Municipal, piensa que es importante que en las resoluciones los señores Concejales estén claros en la forma como aprueban los puntos tratados, que estas son las dificultades que existen al tomar las resoluciones en Concejo, entiende que se había adoptado en primera instancia el cambio de dominio y que luego revisando el documento se habla que éste no se ha realizado, entendiéndose que se tenía que seguir el proceso necesario, pide ser más prolijos en las resoluciones.

*\*Siendo las 11H46 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde indica que lo que conviene es hacer un alcance a la resolución tomada, toda vez que no se han cumplido ciertos requisitos para que la misma surta efecto, pide un criterio más amplio al señor Procurador Síndico.

El señor Procurador Síndico explica que se omitió una parte muy importante en la resolución, el momento que la Comisión de Planificación emitió su informe, que era de autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a privado y mientras no se de la autorización, no se puede continuar con el trámite solicitado.

Por Secretaría se indica que la resolución está tomada de manera textual de la sugerencia emitida por la Comisión de Planificación en su informe, que al momento lo que se estaría haciendo es un alcance a la misma, para autorizar el cambio de categoría del bien.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe pide que se considere su voto en contra para el presente punto.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-272 -2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, visto el oficio AJ-15-1227 de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita una reforma a la Resolución de Concejo 192-A-2015, a fin de que autorice también el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal ubicada en las calles Las Limas y Fresas de la parroquia Atocha Ficoa, , en atención a la solicitud FW 29734-14, presentada por el señor Luis Gilberto Vayas López, quien solicita el remate de un área de terreno municipal; y, CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que, el artículo 417 del citado Código, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo cuerpo legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 del mismo cuerpo legal citado, prescribe que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibídem determina: “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 192-A-2015, acogiendo la parte pertinente del Informe 006-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió disponer que se continúe con el trámite administrativo de pública subasta, según lo determinado en el Art. 482 del COOTAD;*

- *Que, con oficio AJ-15-1227, Asesoría Jurídica, solicita se reforme la Resolución de Concejo 192-A-2015, de 5 de mayo de 2015, ,y autorice también el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal, ubicada en la calle Las Limas de la parroquia Atocha Ficoa; y,*
- *Que, el señor Alcalde señala que se trata de un alcance a la Resolución de Concejo, señalada en el párrafo próximo anterior, así como también la aclaratoria realizada por Secretaría de Concejo en el sentido de que la resolución toma textualmente la sugerencia realizada por la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe 006-SC-CPyP-2015, por lo tanto, en este momento correspondería un alcance a la resolución de tal manera que conste el cambio de categoría;*

**RESUELVE**

*Realizar un alcance a la Resolución de Concejo 192-A-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 5 de mayo de 2015, en la que se aprueba la parte pertinente del informe 006-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente a la Resolución de Concejo 056-2015 y se dispone que se continúe con el trámite administrativo de pública subasta, según lo determinado en el artículo 482 del COOTAD; y, autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal ubicada en la calle Las Limas de la parroquia Atocha Ficoa.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>EN CONTRA 1</b>	<b>AUSENTES 3</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Loaiza Robinson		Ing. Gavilanes Fernando
Sr. Manobanda Francisco		Arq. Rivera Carlos
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1370 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 50929 presentada por la señora María Lucrecia Camino Bonilla, mediante el cual solicita se proceda a levantar la prohibición de enajenar con que se encuentran gravados los lotes de terreno de sus difuntos padres que en vida se llamaron Abel Camino Camino y María Edelmira Bonilla Camino, prohibición que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de**

**ficha registral N° 52669, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 221 del 20 de febrero de 1995, Tomo 1, del repertorio 221, con folio inicial 134v y folio final 134v.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín dice que revisando la documentación se puede ver que la señora Edelmira Bonilla recibió un oficio de parte de la municipalidad en el año 1995, en el que se decía que la propiedad será declarada de utilidad pública, con el carácter de ocupación urgente o interés social, por todo lo mencionado pregunta si se realizó o no la declaratoria de utilidad pública, porque de ser el caso piensa que el procedimiento sería volver a declararlo de utilidad privada.

El señor Alcalde señala que en la resolución de Concejo 078-1995 de febrero 7 de 1995 se dispone aquello.

*\*Siendo las 11H50 los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico explica que en el año 1995 conforme los documentos adjuntos, se declaró la propiedad de utilidad pública, y uno de los pasos siguientes es que la Municipalidad inscriba en el Registro de la Propiedad la prohibición de enajenar para que no pueda existir una transferencia de dominio, en ese sentido al contar con todos los informes favorables tanto de la Dirección de Planificación como de Catastro y Avalúos, donde dice que es procedente liberar el predio y levantar la prohibición de enajenar, indica que no es la totalidad del predio que tiene la prohibición, sino únicamente una parte.

La señorita Concejala Salomé Marín insiste que el levantamiento de prohibición de enajenar es un trámite, pero insiste que en base al documento antes descrito, sobre la declaratoria de utilidad pública, y al ser una resolución de Concejo, pregunta si de la misma manera se debería declarar utilidad privada.

El señor Procurador menciona que no es el hecho de declarar de utilidad privada, sino la autorización de levantar la prohibición de enajenar.

El señor Director de Catastros y Avalúos ratifica lo que había dicho el señor Procurador Síndico, que al momento lo que se debe hacer es el levantamiento de la prohibición de

enajenar, porque ya fue declarado de utilidad pública en su momento, expresa que la declaratoria de utilidad pública no fue a la totalidad del bien, sino a una parte, por consiguiente hoy se está solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar al sobrante del predio que todavía es privado y que no se ha utilizado.

*\*Siendo las 11H54 las señoras Concejales: Irene López y Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandonan la sala de sesiones y por consiguiente el señor Alcalde indica que no existe quórum.*

*\*Siendo las 11H59 el señor Alcalde declara un receso por no existir el quórum necesario para continuar con la sesión.*

*\*Siendo las 11H59 los señores Concejales Ingeniero Fernando Gavilanes e Ingeniera Eliana Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H00 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H00 el señor Alcalde reanuda la presente sesión de Concejo.*

La señorita Concejala Salomé Marín indica que ha entendido que no se ha utilizado nada del lote en mención, así lo manifiesta la Dirección de Planificación, siendo procedente la autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Pregunta al señor Procurador si esta resolución que no es de “Concejo, sino del Concejo Cantonal de ese momento” se debería dejar sin efecto a la declaratoria de utilidad pública, y posterior dejar sin efecto la prohibición de enajenar.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que en el año 1995 se declara de utilidad pública un terreno que no iba a ser utilizado como estadio de manera equivocada, posterior a ello cuando se realiza la inspección, la Dirección de Catastros y Avalúos se da cuenta que no se trata del predio del estadio, sino del predio junto al mismo, es por ello que se está pidiendo la autorización para el levantamiento de prohibición de enajenar.

El señor Procurador Síndico indica que a pesar que el Concejo Cantonal de ese tiempo autorizó la declaratoria de utilidad pública, menciona que la parte que pertenece a la señora Edelmira Bonilla, debe dejarse sin efecto de aquella resolución, y como ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad la prohibición, ahora se “debe autorizar el levantamiento de esta medida cautelar”.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta si es procedente que a través de Secretaría se certifique si fue una resolución de Concejo, ya que en aquel entonces regía la Ley de Régimen Municipal.

La señorita Concejala Salomé Marín dice que el documento entregado habla que el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato en sesión ordinaria del jueves 2 de febrero de 1995 resolvió la declaratoria de utilidad pública de una superficie de 987.54 m<sup>2</sup>, para la construcción del estadio del sector entre otras cosas, es decir su sugerencia sería dejar sin efecto dicha resolución de Concejo en la parte pertinente y levantar la prohibición de enajenar.

El Ingeniero Robinson Loaiza pregunta si la declaratoria de utilidad pública fue hecha exclusivamente para la construcción del estadio del sector.

El Director de Catastros y Avalúos informa que se hace la declaratoria de utilidad pública de manera equivocada, porque el estadio se encuentra cerca del sector.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta si la resolución de Concejo debe quedar insubsistente de manera parcial, siendo afirmada esa aseveración por parte del Director de Catastros y Avalúos.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto, con las observaciones planteadas por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se aclara que se deroga la resolución de Concejo en la parte correspondiente a la propiedad de la señora Edelmira Bonilla y se autoriza el levantamiento de la prohibición de enajenar.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-273 -2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1370, suscrito por el Doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, en el que se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar*

solicitada por la señora **MARÍA LUCRECIA CAMINO BONILLA**, con que se encuentran gravados los lotes de terreno de sus difuntos padres que en vida se llamaron Abel Camino Camino y María Edelmira Bonilla Camino, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según Certificado de Gravamen con número de Ficha Registral N° 52669, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 221 del 20 de febrero de 1995, Tomo 1, del repertorio 221, con folio inicial 134v y folio final 134v; y,

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, mediante oficio OPM-15-708 del 21 de febrero de 2015, suscrito por la señorita Silvana Castro, Servidor Público y el ingeniero Juan Ruiz Lara, Director de Obras Públicas, a ese entonces, informan que: “... **ES PROCEDENTE LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL MENCIONADO INMUEBLE...**”;*
- *Que, mediante oficio DP-15-0475 del 18 de marzo de 2015, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, a ese entonces, manifiesta textualmente que “...Técnicamente es procedente atender lo solicitado a pesar de que el estadio del sector se encuentra en otro sector...” con la salvedad de que para la información más detallada, la misma consulta debería realizarse al Departamento de Catastros y Avalúos para ver si se encuentra información más detallada sobre el predio requerido.”;*
- *Que, mediante oficio DCA-CF-15-510, suscrito por el ingeniero Fricson Moreira Cedeño, Director de Catastros y Avalúos, Ingeniero Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico e ingeniero Rodrigo Acosta, Servidor Público respectivamente, manifiestan que: “Al respecto debemos informar que el predio al no ser municipal y si no contempla ningún proyecto en él, no encontramos algún impedimento para levantar la prohibición de enajenar;*
- *Que, mediante oficio AJ-15-1370, Asesoría Jurídica, indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora **MARÍA LUCRECIA CAMINO BONILLA**, con que se encuentran gravados los lotes de terreno de sus difuntos padres que en vida se llamaron Abel Camino Camino y María Edelmira Bonilla Camino, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según Certificado de Gravamen con número de Ficha Registral N° 52669, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 221 del 20 de febrero de 1995, Tomo 1, del repertorio 221, con folio inicial 134v y folio final 134v, tomando en cuenta que la prohibición de enajenar es un limitante del dominio, es decir, que se impone directamente sobre el bien inmueble indistintamente de que la propiedad sea de uno o varios propietarios, por lo tanto, al no comprometer derechos personalísimos de los copropietarios, sea uno o varios de ellos pueden solicitar el levantamiento de la prohibición, más la disposición del dominio y la tradición del bien inmueble está sujeto al consentimiento de todos los copropietarios;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*

### **RESOLVIÓ**

- 1. Dejar sin efecto el oficio 61-RC-95, con el que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del jueves 2 de febrero de 1995 resolvió notificar a la señora Edelmira Bonilla, que su propiedad ubicada en el caserío Tiugua, será declarada de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente e interés social, en una superficie de 987,54 m<sup>2</sup>, para poder realizar la construcción del estadio en ese sector; y, la parte pertinente del Acuerdo adjunto, signado con el número 078-RC-95, del jueves 2 de febrero de 1995, referente a la propiedad de la señora Edelmira Bonilla, ubicada en el sector Tiugua de la parroquia Picaihua, de la superficie de 987,54 m<sup>2</sup>; y,*
- 2. Autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, solicitada por la señora MARÍA LUCRECIA CAMINO BONILLA, con que se encuentran gravados los lotes de terreno de sus difuntos padres que en vida se llamaron Abel Camino Camino y María Edelmira Bonilla Camino, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según Certificado de Gravamen con número de Ficha Registral N° 52669, del Registro de la Propiedad bajo el número de inscripción 221 del 20 de febrero de 1995, Tomo 1, del repertorio 221, con folio inicial 134v y folio final 134v, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Irene López, Antonio Chachipanta y Doctor Nelson Guamanquispe.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1589 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11107-15, presentada por los señores Luis Humberto Vargas Guevara y Gloria Alicia Castro Cárdenas, con el que requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Hipólito Vega y calle Urdaneta, perteneciente a la parroquia urbana Huachi Loreto, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 350.10 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 560.00 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 59.954% en más.**

Puesto en consideración, el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que el tema lo han discutido en la Comisión de Vivienda por mucho tiempo y en base al análisis jurídico

que ha hecho la funcionaria Gabriela Jaramillo de Asesoría Jurídica y de parte de la Asesora Técnica de Concejo, cree que es urgente que se tome una decisión ya que existe divergencia de criterios, expresa que para ir solventando los criterios, pregunta bajo qué concepto se aplica el descuento, porque existe una tabla en la ordenanza y de acuerdo a ello se está haciendo un descuento del noventa por ciento.

*\*Siendo las 12H08 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H08 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la señora Licenciada María Fernanda Naranjo.*

La señorita Concejala Salomé Marín insiste en lo que se había dicho con anterioridad, que una cosa se dice en las reuniones de la comisión de Vivienda y otras en Concejo Municipal. Menciona que se debería analizar el impacto que causaría la aprobación de la ordenanza que se está tratando en la Comisión de Vivienda tal como se la ha enviado por parte de las Direcciones pertinentes, la misma que se encuentra aprobada en primer debate, expresa que de acuerdo al caso, por regularizar los excedentes de área el propietario debería cancelar el valor de \$20.900,00 dólares, es decir comprar a la Municipalidad un terreno que ya le pertenecía, manifiesta que mediante ordenanza aprobada en el año 2013, se permite descuentos que van desde el setenta al noventa y cinco por ciento, en este caso se estaría haciendo un descuento del noventa y cinco por ciento, pagando el valor de \$2.099,00 dólares, indica que el tema es dar por conocido este trámite, pero hace la observación porque en este momento se está revisando la ordenanza, y en las sesiones de la Comisión de Vivienda se manifiesta que no es posible. Insiste que por más que exista una ordenanza vigente, los técnicos deben basarse a las leyes superiores, en este caso al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 481 y 481.1 y ser coherentes en sus criterios.

La señora Vicealcaldesa pregunta si existe algún criterio de la Dirección de Planificación, sino sugiere que se podrían enviar estos trámites a la Comisión de Vivienda, mientras se resuelve la reforma a la ordenanza.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza coincide con la señorita Concejala Salomé Marín, solicita que lo expresado conste en actas con el objeto de salvaguardar alguna

dificultad que se pueda tener a futuro con la Contraloría General del Estado, dice que retardar el trámite que vaya a la Comisión de Vivienda, no sería procedente porque se está hablando de una ordenanza vigente, a la misma que se debería dar el curso respectivo, solicita que conste en actas los criterios de los concejales presentes, que se debe acelerar el trámite de la reforma a la ordenanza, en base a las consultas que se hicieron días anteriores en la Comisión de Vivienda, para que los criterios sean claros, concretos y precisos ya que se habla de ingresos no tributarios.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez está de acuerdo porque el tema se lo ha tratado alrededor de dos meses en la comisión de Vivienda, un tema que tiene que ver con el cuadro de excedentes. Le llama la atención porque es netamente administrativo, tal como lo dice la normativa, pero al dar por conocido el documento, como Concejales también están haciendo las observaciones al administrativo, ya que tal como se ha dicho en las sesiones de la comisión, la ordenanza no está por encima de la ley. Hace un llamado a los directores departamentales para que el mismo criterio sea emitido en todas partes, ya que los concejales están legislando para hoy y para el futuro.

Se recibe la explicación del Arquitecto Trajano Sánchez funcionario de la Dirección de Planificación quien indica que la preocupación de los señores Concejales es comprensible ya que como establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 481, es responsabilidad del Concejo Municipal expedir la ordenanza para regular la forma de adjudicación de los excedentes de área y precio a pagar, de tal manera que el precio a pagar involucra al Concejo Municipal porque está en la tabla, no es un tema inminentemente administrativo. Lo que se debe entender es que la normativa promulgada en el 2013, ya no se encuentra en concordancia con la reforma que tuvo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el 2014, es por eso que las direcciones departamentales han planteado a Concejo Municipal la reforma a la ordenanza, en ese sentido indica que lo importante es que la ordenanza en el menor tiempo posible sea reformada y aprobada para que entre en vigencia, indica que el tema de la tabla de descuentos, es que se ha sometido a consulta y

por eso se ha planteado la sugerencia que se conozca cómo está la normativa en otras municipalidades para ver si se sigue manteniendo los descuentos en otros cantones o si ya se lo ha eliminado. Expresa que existe un planteamiento del sector público central, en el sentido que al tratarse de un ingreso patrimonial, no sería factible realizar exenciones o rebajas.

La señora Vicealcaldesa menciona que la Comisión de Vivienda tiene muy claro el tema del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pero son los descuentos los que están causando inconvenientes dentro de la comisión, pone en consideración dar por conocido el documento con el objeto de dar continuidad a la ordenanza vigente; sugerencia que es aceptada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que se debe dar por conocido el documento con las observaciones mencionadas, recomendando a la administración que mientras no se cuente con la ordenanza reformada, se aplique directamente la norma o se detengan los trámites que se encuentran represados.

La señora Vicealcaldesa indica que se está dando por conocido el documento, pero se puede sugerir los planteamientos antes indicados.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-274-2015**

*Mediante solicitud FW 11107-15, los señores Luis Humberto Vargas Guevara y Gloria Alicia Castro Cárdenas, con el que requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Hipólito Vega y Urdaneta, perteneciente a la parroquia urbana Huachi Loreto, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 350.10 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 560.00 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 59.954% en más. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la*

*“Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:*

- *Que, con oficio DP-TV-15-1589, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en las calles Hipólito Vega y Urdaneta, perteneciente a la parroquia urbana Huachi Loreto, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 350.10 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 560.00 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 59.954% en más del área señalada en el título escriturario;*
- *Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, señala que el tema de excedentes de áreas está siendo analizado por la Comisión de Vivienda, en donde se han presentado dos análisis legales divergentes: el uno de parte de Asesoría Jurídica; y, el otro de la Asesora Técnico y Legal de las Comisiones, aspecto sobre el cual es urgente tomar una decisión, por esta razón saber qué criterio se tuvo para establecer los diferentes porcentajes en la tabla de descuentos que consta en la Ordenanza vigente.*
- *Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, señala que la Comisión de Vivienda lleva dos meses analizando el articulado de la Ordenanza de Excedentes, donde se encuentra el cuadro de descuentos, donde además se determina como parte del proceso el conocimiento del Concejo, lo cual consideran que debe ser un tema administrativo tal como establece la ley; sin embargo, aclara que el Concejo simplemente está dando por conocido el trámite y haciendo la observación a la parte administrativa porque no concuerda entre lo que está en la Ordenanza y lo que está la Ley. Señala además que el informe de Asesoría Jurídica manifiesta que no es procedente el cuadro señalado, a pesar de que el Art. 481.1 faculta a la Municipalidad establecer la forma de adjudicación y precio.*
- *Que, la señorita concejala Salomé Marín sugiere que se de por conocido el presente trámite con las observaciones realizadas y con la recomendación de que mientras no se tenga aprobada la nueva ordenanza de excedentes en base a la normativa legal vigente, se aplique la ley o se detengan los procesos que deben estar represados.*

#### **RESOLVIÓ**

*Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1589 de la Dirección de Planificación que guarda relación con la solicitud FW 11107-15 presentada por los señores Luis Humberto Vargas Guevara y Gloria Alicia Castro Cárdenas, con el que requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Hipólito Vega y Urdaneta, perteneciente a la parroquia urbana Huachi Loreto, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 350.10 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 560.00 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 59.954% en más del área señalada en el título escriturario; con las observaciones que constan en los considerandos de la presente Resolución; y, recomendar a la Administración que mientras no se tenga aprobada la nueva ordenanza de excedentes de áreas en base a la normativa legal vigente, se aplique la ley o se detengan los procesos que deben estar represados.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1590 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 17500-15, presentada por los señores Felicidad María Santamaría Santamaría, Miguel Ángel Rivera Santamaría y Julio César Rivera Santamaría, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Guillermo Garzón, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 220.50 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 389.83 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 76.794% en más.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, menciona que al ser un tema igual que el anterior, que se lo dé por conocido con las mismas observaciones hasta que se cuente con una nueva normativa y una nueva tabla.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez apoya lo que manifiesta la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, porque el trámite tiene prácticamente el mismo contenido que el anterior punto, incluyendo las observaciones antes señaladas.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración dar por conocido el documento, tomando en cuenta las observaciones planteadas en el punto anterior; sugerencias que son aceptadas.

Por secretaría se pide autorización para que las observaciones antes mencionadas, se las pueda hacer constar en la parte considerativa de la resolución; los miembros del Concejo conceden la autorización solicitada.

Luego del respectivo debate, y al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-275-2015**

*Mediante solicitud FW 17500-15, los señores Felicidad María Santamaría Santamaría, Miguel Ángel Rivera Santamaría y Julio César Rivera Santamaría, referente al trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Guillermo Garzón, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 220.50 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 389.83 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 76.794% en más. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:*

- *Que, con oficio DP-TV-15-1590, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Guillermo Garzón, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 220.50 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 389.83 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 76.794% en más del área señalada en el título escriturario;*
- *Que, los señores concejales ingeniero Robinson Loaiza, doctora Aracelly Pérez e ingeniera Salomé Marín expresan sus criterios referente al tema de excedentes, criterios que fueron acogidos, sirviendo de base para la Resolución 274-2015 y que constan dentro de los considerandos de la misma;*
- *Que, se acoge el criterio de la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera en el sentido de que, al tratarse de un trámite de excedentes similar al anterior, se tome en cuenta el pronunciamiento de la señorita concejala Salomé Marín, y se lo de por conocido hasta que se apruebe la nueva tabla;*
- *Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, concuerda con el criterio expresado en el párrafo próximo anterior, solicitando además que se acojan las observaciones respectivas;*

**RESOLVIÓ**

*Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1590 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con la solicitud FW 17500-15, presentada por los señores Felicidad María Santamaría Santamaría, Miguel Ángel Rivera Santamaría y Julio César Rivera Santamaría, tendiente a obtener la regularización de excedentes de área del predio ubicado en la calle Guillermo Garzón, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una*

*superficie de 220.50 m<sup>2</sup>, y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 389.83 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 76.794% en más del área señalada en el título escriturario; con las observaciones y sugerencias que constan en los considerandos de la Resolución 274-2015; y, recomendar a la Administración que mientras no se tenga aprobada la nueva ordenanza de excedentes de áreas en base a la normativa legal vigente, se aplique la ley o se detengan los procesos que deben estar represados.*

Se adopta esta resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-1592 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 17714-15, presentada por el señor Luis Benigno López Fiallos quien requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Carlos Finlay y Michael Faraday, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m<sup>2</sup>), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2666.44 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 51.159% en más.**

*\*Siendo las 12H26 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa manifiesta que es un tema similar a los anteriores, por lo que se debe tomar en cuenta las mismas observaciones que se indicó anteriormente; sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría nuevamente se pide autorización para que las observaciones antes mencionadas, se las pueda hacer constar en la parte considerativa de la resolución de Concejo; los miembros del Concejo autorizan la petición realizada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-276-2015**

Mediante solicitud FW 17714-15, el señor Luis Benigno López Fiallos requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Carlos Finlay y Michael Faraday, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m<sup>2</sup>), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2666.44 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 51.159% en más. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- Que, con oficio DP-TV-15-1592, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Carlos Finlay y Michael Faraday, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m<sup>2</sup>), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2666.44 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 51.159% en más del área señalada en el título escriturario;
- Que, los señores concejales ingeniero Robinson Loaiza, doctora Aracelly Pérez e ingeniera Salomé Marín expresan sus criterios referente al tema de excedentes, criterios que fueron acogidos, sirviendo de base para la Resolución 274-2015 y que constan dentro de los considerandos de la misma;
- Que, se acoge el criterio de la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera en el sentido de que, al tratarse de un trámite de excedentes similar al anterior, se tome en cuenta el pronunciamiento de la señorita concejala Salomé Marín, y se lo de por conocido hasta que se apruebe la nueva tabla;
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, concuerda con el criterio expresado en el párrafo próximo anterior, solicitando además que se acojan las observaciones realizadas en el caso anterior y recogidas en la Resolución 274-2015;

#### **RESOLVIÓ**

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1592 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con la solicitud FW 17714-15, presentada por el señor Luis Benigno López Fiallos tendiente a obtener la regularización de excedentes de área del predio ubicado en la calle Carlos Finlay y Michael Faraday, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de un solar más o menos (1764.00 m<sup>2</sup>), y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 2666.44 m<sup>2</sup>, lo cual representa un 51.159% en más del área señalada en el

*título escriturario, con las observaciones y sugerencias realizadas en la Resolución de Concejo 274-2015, referentes al mismo tema; y, recomendar a la Administración que mientras no se tenga aprobada la nueva ordenanza de excedentes de áreas en base a la normativa legal vigente, se aplique la ley o se detengan los procesos que deben estar represados.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Antonio Chachipanta y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-939 de la Dirección de Planificación (FW 26411), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial “PÉREZ Y PÉREZ” perteneciente al señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín solicita que se de lectura al artículo 424, incisos 1,2 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para continuar con su intervención. Posterior a la lectura la señorita Concejala Salomé Marín hace un llamado a la Dirección de Planificación, ya que existe esta reforma en función de las áreas verdes que deben ser aplicadas a las propiedades horizontales, es decir del quince al veinticinco por ciento y no como se manifiesta en el Plan de Ordenamiento Territorial con el diez por ciento, por lo que se estaría incumpliendo con lo que manifiesta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; reitera lo que dijo anteriormente, que si se cuenta con una ordenanza vigente, se deben remitir a la norma general para su aplicación; según la lectura realizada se puede observar que cuando no superan los mil metros cuadrados, el porcentaje se compensará con el pago en dinero, según el avalúo catastral, en este caso hay 408 m<sup>2</sup>, al no superar los 1000 m<sup>2</sup>, no debería dejar un espacio para el área verde y comunal, sino se lo debería cancelar en dinero; se manifiesta que con estos recursos la Municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes y comunales, pregunta si se cuenta con esos fondos y si se está cumpliendo con la aplicación de la normativa.

La señora Vicealcaldesa sugiere que el análisis de la documentación sea enviado a la Comisión de Planificación, para que se pueda emitir un informe en base a lo que determina el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-277-2015**

*Mediante solicitud FW 26411, el señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "PÉREZ Y PÉREZ" ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-939 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto Residencial "PÉREZ Y PÉREZ" considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 52.63 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 45,00 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 408,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, es criterio de la señorita concejala Salomé Marín, que el Departamento de Planificación tome en cuenta lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que modifica el texto del artículo 424 del COOTAD, en el que se manifiesta que los proyectos habitacionales realizados en función de la ley de propiedad horizontal deben aplicar el porcentaje del 15% al 25% para áreas verdes y comunales; y en el Plan de Ordenamiento Territorial existe una tabla en la que determina 10 m<sup>2</sup> de áreas verdes por unidad de vivienda en proyectos habitacionales A y B, incumpliendo así lo determinado en la normativa nacional señalada;*
- *Que, es inquietud de la mencionada señorita concejala que en el segundo párrafo del artículo 424 reformado por el Art. 32 del COOTAD que señala que cuando no superen los mil metros cuadrados, el porcentaje se compensará con el pago en dinero, según el avalúo catastral, y en este caso tiene 408 m<sup>2</sup>, que no supera los 1000 m<sup>2</sup>, por lo tanto no debería dejar un espacio de áreas verdes y comunales sino pagar en dinero:*
- *Que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se le absuelva su inquietud respecto a que si la Municipalidad está cumpliendo con lo prescrito en el segundo inciso del citado artículo, específicamente respecto al siguiente texto; "...con estos recursos la*

*Municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento”.*

**RESUELVE**

*Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-939 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 26411 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto residencial “PÉREZ Y PÉREZ”, de propiedad del señor Víctor Gustavo Pérez Pérez ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala Salomé Marín en los considerandos de la presente resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Antonio Chachipanta y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se pueda hacer un receso con el objeto de recibir a los niños del Consejo Estudiantil de la Escuela “LOS SAUCES”; solicitud que es aceptada.

*\*Siendo las 12H32 la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo declara un receso, para recibir a los niños del Consejo Estudiantil de la Escuela “LOS SAUCES”, declarando que se encuentran en Comisión General.*

*\*Siendo las 12H39 la señora Vicealcaldesa reinstala la presente sesión de Concejo.*

**9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1014 de la Dirección de Planificación (FW 22194), con el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio “FLORENZA” ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, cuyo promotor es la Constructora OPALO CIA LTDA.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita mayor explicación, pregunta si se ha cumplido con la normativa que la Municipalidad exige para su aprobación.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación explica que se trata del Condominio “FLORENZA” que posee 36 departamentos que se desarrollan en siete plantas, más dos subsuelos para estacionamientos, tiene 457 m<sup>2</sup> de áreas verdes

comunales, cumple con el artículo 95 del Plan de Ordenamiento Territorial, cuenta con planos aprobados en el año 2013.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez indica que el tema ya se lo ha venido tratando por varias ocasiones, que en la sesión de Comisión de Planificación se había explicado el tema de áreas verdes, indica que según el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los proyectos habitacionales bajo la Ley de Propiedad Horizontal deben aplicar el porcentaje de áreas verdes y comunales. Expresa que como ya se había manifestado anteriormente si no se cuenta con el porcentaje requerido, se debería dejar en dinero, sin embargo ya se ha informado que no existe tal fondo. Dice que se están saltando ciertos procesos y procedimientos, los mismos que se deberían tomar en cuenta en la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial; pide que se tome muy en cuenta los procedimientos y la normativa de manera general con el objeto que los trámites continúe su debido proceso, solicita que el tema se lo pueda abordar en la Comisión de Planificación, tomando en cuenta la normativa legal.

La señorita Concejal Salomé Marín hace referencia al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, e indica que la sumatoria de área verde, comunales y de vías no deberán exceder del treinta y cinco por ciento de la propiedad, pero el presente caso posee 3840.68 m<sup>2</sup> de áreas comunales y 457 m<sup>2</sup> de jardines, y el proyecto se implanta en un terreno de 1886.59 m<sup>2</sup>; pide alguna explicación o se pueda remitir a la Comisión de Planificación para su análisis; considera fundamental que estas acotaciones se hagan antes que existan más procesos y que la Dirección de Planificación las considere antes de aprobar cualquier proyecto a futuro.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que los informes técnicos deben ser más concretos y prolijos para que los miembros del Concejo los puedan aprobar, que la inquietud es si se cumple con la Ley de Propiedad Horizontal, para evitar en lo posterior ser llamados la atención por la Contraloría General del Estado, pide que en las

resoluciones de Concejo conste que las aprobaciones se las hace en base a los informes técnicos respectivos.

*\*Siendo las 12H47 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación reitera que los planos de este condominio fueron aprobados en el año 2013 y la reforma de la normativa a la que se refieren los señores Concejales fue en el 2014, por lo tanto la ley no es retroactiva.

El señor Director de Planificación aclara la forma cómo se han venido aprobando las propiedades horizontales; en resumen la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial indica que deben ser 10 m<sup>2</sup> por cada unidad de vivienda, en este caso son 36 departamentos y tiene 457 m<sup>2</sup>, aquí se puede observar que supera el área verde mínima exigida, aclara que en lo referente a propiedad horizontal, conjuntos habitacionales, casas, bloques de departamentos, fraccionamientos y urbanizaciones, en estos últimos casos, es en donde se deja el porcentaje de áreas verdes con dinero en efectivo, pero es expresamente en fraccionamiento de terrenos, lotizaciones y urbanizaciones. Por lo tanto en propiedades horizontales no cabe el pago en dinero en efectivo porque son áreas necesarias en los conjuntos habitacionales.

La señorita Concejala Salomé Marín expresa que la explicación es clara, pero su sugerencia va dirigida a que la ordenanza no está por encima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que no habla de un diez por ciento, sino desde un quince hasta un veinticinco por ciento, indica que si cabe el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para las propiedades horizontales que se lo debe tomar en cuenta para las próximas aprobaciones, tal vez en este caso como es un proyecto de años atrás, se lo debería aprobar con la normativa vigente.

El señor Director de Planificación explica que ese quince por ciento se refiere a áreas comunales y áreas verdes, por lo tanto se podría aclarar que cuando se presenten estos

informes, se podría calcular los porcentajes en metros cuadrados, con el objeto que los señores Concejales puedan verificar si cumplen o no con el porcentaje requerido.

La señora Vicealcaldesa indica que entiende que el Plan de Ordenamiento Territorial fue aprobado por Concejo Municipal antes que se apruebe la reforma del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y que los planos del mencionado conjunto habitacional fueron aprobados con la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial en el 2013; explica que no se puede afectar al ciudadano que presentó la documentación con ese diez por ciento y hoy se pretenda hacerlo cambiar por la otra normativa.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta si las imágenes proyectadas corresponden al conjunto habitacional “FLORENZA”, porque al parecer eso esta causando dificultad de entendimiento.

Por Secretaría se informa que en el registro de implantación de la imagen proyectada está como FW 26411, debiendo ser el FW 22194.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta si el Condominio “FLORENZA” cumple con la normativa legal ya que en las imágenes proyectadas consta una edificación de seis pisos, preguntado si eso es permitido porque tiene conocimiento que en ese sector no se permite esa cantidad de pisos.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación menciona que en el Plan de Ordenamiento Territorial consta que en terrenos mayores a 800 m<sup>2</sup> y con avenidas mayores a 20 metros de ancho, se puede realizar proyectos de hasta ocho pisos de altura, sin embargo este proyecto se aprobó con una resolución administrativa de reposición.

*\*Siendo las 12H58 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice entender que es posible construir de acuerdo al área edificios de ocho pisos en la avenida miraflores, pero que esta aprobación no pasó

por Concejo Municipal sino que se realizó con una resolución administrativa de la Alcaldía anterior.

La señora Vicealcaldesa menciona que las resoluciones administrativas de reposición son aprobadas por el Director de Planificación.

El Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, confirma que este proyecto se aprobó con una resolución administrativa de reposición, por la Dirección de Planificación.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario municipal, explica que la primera instancia del recurso administrativo que tiene cualquier persona es el de reposición ante el director del departamento, si esta es desfavorable la persona puede decidir interponer el recurso de apelación directamente, sin que sea necesario el recurso de reposición, muchas personas hacían primero el recurso de reposición ante el director y como último recurso el de apelación ante señor Alcalde, entendiendo que en este caso el señor director de ese momento aceptó el recurso de reposición que interpuso el peticionario, y por ello él mismo lo concedió para que se apruebe este proyecto, aprovecha la oportunidad para establecer una diferencia entre lo que es propiedad horizontal y lo que es fraccionamiento territorial. Explica que los porcentajes de suelo para áreas verdes y comunales, se entregan a la municipalidad en caso de fraccionamiento de suelo, en base al artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las áreas verdes y comunales de conjuntos habitacionales de propiedad horizontal, no se entregan a la Municipalidad, de tal manera que la ley indica que para el cálculo de ese porcentaje se debe tomar en cuenta los valores establecidos en el artículo 424 reformado desde enero del 2014 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo tanto su aplicación corre desde que éste entró en vigencia, y no se lo debe aplicar con efecto retroactivo.

La señorita Concejala Salomé Marín dice que entiende que se está hablando de las impugnaciones por vía administrativa y para eso está la sección 5ª de los recursos

administrativos, los artículos 404 y 405 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que hablan de dichos procedimientos.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación del presente punto, tomando en cuenta que se ha basado en el Plan de Ordenamiento Territorial y no en lo que menciona el actual Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reformado.

La Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se de lectura al artículo 377 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a los errores que tiene que ver con el caso.

Por Secretaría procede con la lectura solicitada. Posterior a ello la señora Concejala Aracelly Pérez menciona que como está dado el trámite con los permisos respectivos y con los informes y responsabilidad de los señores directores departamentales, entiende que tarde o temprano se tendrá que aprobar dicha propiedad horizontal, bajo la responsabilidad de quienes en su momento aprobaron todos los procesos y procedimientos.

La señora Vicealcaldesa quiere entender que la señora Concejala Aracelly Pérez está mocionando que el tema pase a la Comisión de Planificación.

El señor Concejal Francisco Manobanda apoya la moción de la señora Concejala Aracelly Pérez, porque dice que no están claros los informes presentados.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que el presente punto se remita a la Comisión de Planificación; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-278-2015**

*Mediante solicitud FW 22194, la constructora "OPALO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio "FLORENZA" ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las*

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1014 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA” considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 3840.78 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 457,00 m<sup>2</sup> de jardines y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1886,59 m<sup>2</sup>.*
- *Que, es criterio de la señora concejala doctora Aracelly Pérez que el Departamento de Planificación tome en cuenta el inciso final del artículo 424 del COOTAD, modificado por el artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que se manifiesta que los proyectos habitacionales realizados en función de la ley de propiedad horizontal deben aplicar el porcentaje de áreas verdes y comunales indicados en el mismo, así como lo manifestado por el señor Director Financiero de ese entonces que no existe el fondo que señala el segundo inciso del artículo 424 del COOTAD, por lo cual considera pertinente que se tome en cuenta en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial;*
- *Que, es inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín la aplicación del segundo inciso del artículo 424 reformado por el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, que determina “...la entrega de las sumatoria de áreas verdes comunales y de vías no deberá exceder del 35% de la propiedad.” y, en este caso se dejan entre áreas comunales y jardines más del 200%, es decir 3840.78 m<sup>2</sup>, de los cuales 457 m<sup>2</sup> de jardines y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de apenas de 1886.59 m<sup>2</sup>, situación que solicita se tome en cuenta por parte de la Dirección de Planificación;*

#### **RESUELVE**

*Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1014 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 22194 de declaratoria de propiedad horizontal del Condominio “FLORENZA”, perteneciente a la constructora OPALO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., ubicado en la avenida Miraflores y calle Margaritas de la parroquia La Matriz, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por los señores concejales en los considerandos de la presente resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1015 de la Dirección de Planificación (FW 28002), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto**

**Habitacional “PAZMIÑO VARGAS” perteneciente al señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, ubicado en la calle Noboa y Caamaño y calle Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa señala que se trata de un caso similar al anterior.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que la Comisión de Planificación está con trámites pendientes, pero entiende que los informes técnicos son el sustento para que los señores Concejales puedan tomar la mejor decisión, lo dice porque en algunos temas con la asesoría legal han tenido dificultades, porque una cosa se viene a decir en Concejo y otra se la dice en las comisiones, lo que está generando dificultades y preocupaciones. Sugiere organizar una reunión de trabajo con el nuevo director de Planificación, para establecer parámetros y términos en los que se debe remitir los informes a Concejo Municipal, considera necesario clarificar los temas que puedan definir criterios para evitar interpretaciones erróneas por este cuerpo colegiado, hasta que se reforme el Plan de Ordenamiento Territorial, ya que a su criterio Concejo Municipal no debería conocer estos temas que son de carácter administrativo.

La señorita Concejala Salomé Marín sugiere que estos temas se den por conocido, pero que se los trate en la siguiente sesión, ya que los casos son los mismos y no se debe estar enviando mucha documentación a la Comisión de Planificación.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación del presente punto, ya que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que una vez aprobado el Orden del Día no podrá ser modificado, además que el mencionado punto habla de conocimiento y resolución.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que no se debe dejar pendiente el tratamiento de este punto, sino que con la misma lógica de los anteriores puntos se los debe pasar a la Comisión de Planificación para análisis e informe.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que el presente punto sea tratado de la misma manera que los anteriores y que sea remitido a la Comisión de Planificación; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre el presente tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-279-2015**

*Mediante solicitud FW 28002, el señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS" ubicado en las calles Noboa y Caamaño; y, Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-1015 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "PAZMIÑO VARGAS" considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 406.57 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 155,39 m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 826,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, en virtud de los criterios e inquietudes de los señores concejales en casos similares de la presente sesión, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo sugiere que el presente trámite se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe;*

**RESUELVE**

*Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1015 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 28002 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS", de propiedad del señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, ubicado en las calles Noboa y Caamaño y Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por los señores concejales en los considerandos de la presente resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1024 de la Dirección de Planificación (FW 28491), con el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “LOS RÍOS” perteneciente al señor José Adán Freire Villalva, ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje sin nombre de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que se trata del mismo caso anterior.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que la documentación se remita a la Comisión de Planificación con las mismas connotaciones anteriores; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-280-2015**

*Mediante solicitud FW 28491, el señor José Adán Freire Villalva, solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS RÍOS” ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje s/n de la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-1024 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional “LOS RÍOS” considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 577,50 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 233,93 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1344,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, la señorita concejala Salomé Marín, señala que en este caso supera los 1000,00 m<sup>2</sup>, es decir, debe dejar en terreno y no en dinero, sin embargo tiene 577,50 m<sup>2</sup> de áreas comunales y 233,93 m<sup>2</sup> de áreas verdes, dando un total de 811,43 m<sup>2</sup> que es un 60,37%, que de acuerdo al segundo inciso del Art. 424 señalada que no debe exceder al 35%.*

**RESUELVE**

*Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1024 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 28491 de declaratoria de propiedad*

*horizontal del Conjunto Habitacional “LOS RÍOS”, de propiedad del señor José Adán Freire Villalva, ubicado en la avenida Albert Einstein y pasaje s/n de la parroquia Pishilata, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala Salomé Marín en los considerandos de la presente resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1062 de la Dirección de Planificación (FW 15214), mediante el cual requiere la autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “ALEX SEBASTIAN” perteneciente a los señores Plutarco Montesdeoca y Marisol Escobar, ubicado en la calle Illinois de la parroquia Huachi Grande.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín indica que este caso es diferente porque solicitan la transferencia de dominio, en vista que la propiedad horizontal ya fue aprobada, su única observación es que no se especifican los porcentajes de área verde, pero cree que este punto se debería dar paso.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación del presente punto; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-281-2015**

*Me refiero a su solicitud FW 15214 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “ALEX SEBASTIÁN”, ubicado en la calle Illinois de la parroquia Huachi Grande; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1062 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o*

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1062, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-12-1066, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “ALEX SEBASTIAN”, con planos aprobados N° 593 de fecha 15 de junio de 2009 y modificatorio con informe 1216 de fecha 1 de diciembre de 2011, mediante Resolución de Concejo 220 de fecha 21 de mayo de 2014, en la cual se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C” de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 40 unidades de vivienda que se desarrollan en tres niveles con terrazas accesibles, dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área total de 4870,00 m<sup>2</sup> de construcción.*
- *Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la Segunda Etapa que corresponde a las casas N° 29, 30, 38, 39, modelo A; y casa No. 31 modelo B; son 5 casas unifamiliares en las cuales cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza nivel +5,22 y parqueadero de uso exclusivo en nivel +0,00 y se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 3034,00 m<sup>2</sup> de áreas comunales y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 5449,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple con los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente realizadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “ALEX SEBASTIÁN”, de propiedad de los señores Plutarco Montesdeoca y Marisol Escobar, ubicado en la calle Illinois de la parroquia Huachi Grande, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución en base a los informes técnicos, con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-15-0342 (FW 24021) de la Dirección de Desarrollo Social, adjunto al cual remite el informe social de cada uno de los expedientes y anexos, tendiente a obtener la reversión de los predios entregados en calidad de comodato a la Policía Nacional de Tungurahua N° 9 para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, indica que el tema se lo ha analizado en la Comisión de Fiscalización, ya que los predios no han estado siendo utilizados por la Policía Nacional, menciona que la misma Policía Nacional ha solicitado la reversión de los predios que tenían en calidad de Comodato, para que éstos regresen a la municipalidad.

La señora Vicealcaldesa ratifica que es un pedido de la misma Policía Nacional a la Comisión de Fiscalización, ya que los predios no estaban siendo utilizados para el fin que habían sido solicitados.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta qué otra figura que no sea la de Comodato se puede utilizar para la entrega de predios municipales, se refiere a la figura que se utilizó como Municipalidad para que se facilite el predio del Ministerio de Salud que se está utilizando para parqueaderos de los concejales, de igual manera cómo se registra al acto de reversión del comodato en la Municipalidad.

La señorita Concejala Salomé Marín pregunta cuál es el argumento para que Concejo Municipal autorice la reversión o entrega de Comodatos, ya que el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que la Comisión de Fiscalización controlará el uso autorizado de los bienes dados en Comodato y si en el plazo de tres años no se ha dado el uso correspondiente, se procederá a su reversión. Menciona que en este caso debe ser la Comisión de Fiscalización la que emita el informe y no la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, de igual manera no ha encontrado en ninguna parte del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la figura legal para que Concejo Municipal pueda otorgar.

El señor Procurador Síndico respecto al acuerdo que se llegó con el Ministerio de Salud, explica que se trata de un préstamo de uso, ya que existe la disposición del Ejecutivo de no suscribir comodatos con ninguna institución pública. Es por ello que lo que se realizó con el parqueaderos que están utilizando los señores Concejales, es un préstamo de uso; referente a la reversión de comodatos, menciona que todos se han realizado según ordenanza, en la misma que se dispone a Concejo Municipal para que entregue o revierta los predios entregados en comodato, independientemente a lo que se disponga o no en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo que si se debe recalcar es que tanto para entregar como para revertir el comodato se lo debe elevar a escritura pública.

La señora Vicealcaldesa menciona que el tema se lo estaba tratando en la Comisión de Fiscalización, pero tal como lo dispone la Ordenanza se debe contar con el informe de la comisión de Fiscalización, por ello lo que le compete a Concejo Municipal es remitir a la Comisión de Fiscalización para que se emita el informe respectivo.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera apoya la moción de la señora Vicealcaldesa, que la documentación se remita a la Comisión de Fiscalización, para emitir el informe correspondiente, en vista que la presente documentación ha sido enviada directamente desde la Dirección de Desarrollo Social.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que el presente punto sea remitido a la Comisión de Fiscalización; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-282-2015**

*Mediante oficio DSES-15-0342 (FW 24021) la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria informa que luego del respectivo seguimiento y evaluación a los predios entregados en calidad de comodato a la Policía Nacional de Tungurahua N° 9 para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria; y, cumpliendo lo que determina el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre bienes inmuebles municipales pone en conocimiento del Concejo Municipal el informe social de cada uno de los expedientes y los anexos pertinentes para la reversión de comodatos. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en*

*sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESUELVE** remitir a la Comisión de Fiscalización, el oficio DSES-15-0342 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y su expediente referente al informe social de varios predios entregados en comodato a la Policía Nacional para la construcción de Unidades de Policía Comunitaria, para conocimiento análisis e informe tendiente a la reversión de comodatos.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-COP-15-06, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, con el cual requiere se incluya como un punto del orden del día de la sesión del martes 23 de junio de 2015, el Informe 003-SC-COP-2015 en el que la Comisión remite para aprobación en segundo debate la “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargo sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A”.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Pérez menciona que dando cumplimiento a la resolución de Concejo, la Comisión de Obras Públicas trató el proyecto de “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargo sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A”. Agradece a los señores Concejales, al señor Procurador Síndico de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, a los funcionario municipales e indica que para que los ciudadanos puedan acceder al presente incentivo está presentando esta ordenanza, y solicita su aprobación en segundo debate.

La señora Vicealcaldesa felicita a la Comisión de Obras Públicas por la celeridad con que se ha realizado este trabajo para su aprobación en segundo debate, propuesta que fue presentada desde su inicio por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, pone en consideración para que se revise artículo por artículo.

CONSIDERANDOS.- La señorita Concejala Salomé Marín, solicita en el quinto considerando que se debe incluir a qué ley se refiere; la señora Vicealcaldesa menciona que la palabra *ibidem* significa que se refiere a la misma ley del artículo anterior. El Doctor César Arroba, menciona que la ordenanza presentada está fundamentada en la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, para ser aplicada a impuestos nacionales, que en su artículo 4, prevé que los GAD Municipales pueden hacer lo mismo y en similar circunstancia sus empresas públicas; expresa que los considerandos que toma en cuenta la presente normativa, se remiten al Código Tributario, es por ello que en el quinto considerando que menciona la señorita Concejala Salomé Marín, consta la palabra “*ibidem*”, se está haciendo referencia a la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos; la señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de los Considerandos, los miembros del Concejo aprueban esta parte de la ordenanza.

*\*Siendo las 13H31 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Se aprueba los CONSIDERANDOS con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

TITULO.- La señorita Concejala Salomé Marín solicita que se incluya las siglas EP-EMAPA-A. La señora Concejala Aracelly Pérez menciona que en el resto de la ordenanza, se hace referencia a las siglas antes mencionadas con el objeto de abreviar las palabras. Por Secretaría se solicita un consenso en vista que en ordenanzas anteriores habían solicitado no utilizar abreviaturas. La señora Vicealcaldesa pone en consideración que

conste el nombre completo como se lo ha venido haciendo en anteriores ordenanzas; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el TITULO con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 1. La señora Vicealcaldesa pone en consideración el artículo 1. Sugiere no leer en su totalidad los artículos, que solamente cuando exista algún criterio se lo manifieste.

Se aprueba el artículo 1 con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 2. La señorita Concejala Salomé Marín menciona que en todos los articulados consta “intereses de mora”, lo que falta en el presente artículo y solicita que se lo incorpore. La señora Concejala Aracelly Pérez indica que la Ley Orgánica es de “Remisión de Intereses, Multas y Recargos”, por lo tanto se debe establecer de la misma manera para la ordenanza.

Por Secretaría se informa que no existe quórum.

La señora Vicealcaldesa, comunica que hasta que no se cuente con el quórum reglamentario no se debe seguir tratando la ordenanza, pone en consideración de la sala hacer un receso; sugerencia que es aceptada.

*\*Siendo las 13H38 los miembros de Concejo Municipal deciden hacer un receso a la presente sesión de Concejo.*

*\*Siendo las 14H10 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- 1 Sr. Antonio Chachipanta

- 2 Ing. Fernando Gavilanes
- 3 Ing. Robinson Loaiza
- 4 Sra. Irene López
- 5 Ing. Salomé Marín
- 6 Dra. Aracelly Pérez
- 7 Arq. Carlos Rivera
- 8 Sr. Jacobo Sanmiguel
- 9 Lic. María Fernanda Naranjo (Vicealcaldesa)

No se encuentran presente a la hora de reinstalar de la sesión los señores Concejales:

- 10 Lic. MSc. Aracelly Calderón
- 11 Dr. Nelson Guamanquispe
- 12 Sr. Francisco Manobanda
- 13 Ing. Eliana Rivera

La señora Vicealcaldesa menciona que estaban en el tratamiento del artículo 2, para que se incluya la palabra “intereses de mora” propuesta realizada por la señorita Concejala Salomé Marín. El señor Concejal Robinson Loaiza dice que cuando se hizo el análisis de la Ley que entró en vigencia hace poco, se habla específicamente de “mora, multas y recargos”, cree que se debe utilizar los mismos términos. La señora Concejala Aracelly Pérez expresa que la ordenanza nació en base a la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, por lo tanto debería ir con esa denominación.

Literal a).- La señora Concejala Aracelly Pérez solicita que se revise los signos de puntuación que están mal colocados y se agregue el nombre completo antes de las siglas.

Se aprueba el literal a) con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal a.1).- La señorita Concejala Salomé Marín sugiere que tanto para el a.1) como para el a.2) que se ponga en letras “por ciento”. Pregunta al señor Procurador Síndico de EP-

EMAPA-A, si se refiere “tributo tasa” o “tributo o tasa”. El Doctor César Arroba indica que es una aclaración que se está haciendo en la ordenanza, que se trata del tributo “tasa”. El señor Concejal Robinson Loaiza dice que para tener mayor claridad, se debe manejar los términos jurídicos adecuados, porque entiende que dentro de los tributos existen “tasas y contribuciones” de manera general. El Doctor César Arroba, explica que dentro de los tributos se tienen “impuestos, tasas y las contribuciones especiales de mejoras”, en este caso se están refiriendo a la “tasa” como tributo, porque corresponde a la prestación del servicio de agua potable y de alcantarillado, sugiere que se ponga entre paréntesis la palabra “tasa”. La señora Vicealcaldesa pone en consideración el literal a.1); sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el literal a.1) con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal a.2).- La señora Vicealcaldesa pone en consideración el cambio propuesto por la señorita Concejala Salomé Marín, de escribir la palabra “por ciento”, tal como se lo hizo en el punto anterior, de igual manera en “tasa”; sugerencias que son aceptadas.

*\*Siendo las 14H19 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Se aprueba el literal a.2) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Segundo inciso del literal a.2).- La señorita Concejala Salomé Marín, solicita que en lugar de “Administración Tributaria”, vaya “Dirección Financiera”. El Doctor César Arroba explica que dentro de la estructura orgánica de la EP-EMAPA-A existe una Dirección Financiera, por lo tanto cree que es pertinente el cambio. La señora Vicealcaldesa pone en consideración el mencionado cambio; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el segundo inciso del literal a.2) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal b).- La señorita Concejala Salomé Marín sugiere cambios en los signos de puntuación, y poner entre paréntesis la palabra “tasa”, la señora Vicealcaldesa pregunta si cuando se hace referencia a la autoridad competente, se está hablando del Gerente de la EP-EMAPA-A. El Doctor César Arroba explica que se refiere a la autoridad administrativa competente, en este caso sería a la misma Dirección Financiera. El señor Procurador Síndico dice que se está haciendo alusión al Gerente de la empresa pública. El señor Concejal Carlos Rivera sugiere que el gerente pueda delegar a una instancia administrativa y es por ello que dice “competente”. La señora Vicealcaldesa pone en consideración tal como está planteado el literal b), con los aportes de la concejala Salomé Marín; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el literal b) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal c).- La señorita Concejala Salomé Marín sugiere poner entre paréntesis “tasa” y las palabras “por ciento”, para trabajar con la misma lógica anterior. La señora Vicealcaldesa pone en consideración los cambios sugeridos, mismos que son aceptados.

Se aprueba el literal c) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal d) primer inciso.- La señorita Concejala Salomé Marín sugiere cambiar la palabra “reclamación” porque la ley orgánica habla de “desistimiento que no dará lugar a costas y honorarios”. La Concejala Aracelly Pérez sugiere que en la tercera línea se cambie la palabra “remisión” por “ordenanza”. El Doctor César Arroba explica que en nada afecta como está estructurado el párrafo, porque está hablando de una futura “reclamación”, ya que un contribuyente debe presentar un escrito en el que desista de la acción en trámite, y posterior a ello no dará lugar a “reclamación, costas ni honorarios”, en este caso que por única vez el valor que hubiera entregado como garantía, será imputado a la obligación que está adeudando.

*\*Siendo las 14H31 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se informa que no existe el quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo.

*\*Siendo las 14H32 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que el fondo está entendido, pero la forma está en consideración según lo que menciona la ley. La señorita Concejala Salomé Marín sugiere que en la cuarta línea del literal c), quede “...desistimiento que no dará lugar a costas ni honorarios...”; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el primer inciso del literal d) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Segundo inciso literal d).- La señorita Concejala Salomé Marín, sugiere cambios en los signos de puntuación para mayor entendimiento; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el segundo inciso del literal d) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores

Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Tercer inciso literal d).- La señorita Concejala Salomé Marín dice que según la ley orgánica habla de “sujeto activo”. El Doctor César Arroba indica que se refiere a la persona que adeuda el tributo o “sujeto pasivo”, lo que no puede modificarse. La señora Vicealcaldesa pone en consideración el tercer inciso tal como está presentado; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el tercer inciso del literal d) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Cuarto inciso literal d).- El Doctor César Arroba solicita eliminar en la segunda línea, la palabra “de la Corte”, ya que por error constan en este párrafo. La señorita Concejala Salomé Marín pide revisar en la ley orgánica, lo referente al “sujeto pasivo”, porque al parecer la ley estaría mal. El señor Procurador Síndico menciona que cuando la ley habla de “sujeto pasivo” se refiere al “deudor” por la vía tributaria; pero para efectos de recurso de casación sería el “sujeto activo”, pero pone a criterio del Doctor César Arroba, para mejor entendimiento. El Doctor César Arroba menciona que en la obligación tributaria intervienen dos sujetos, el activo o acreedor de la obligación, y el pasivo que es quien debe la obligación. La señorita Concejala Salomé Marín dice que en este caso estaría mal la ley orgánica, porque están transcribiendo de la Ley. La señora Vicealcaldesa solicita el criterio jurídico para tomar decisión. El señor Procurador Síndico explica que en el proceso judicial existen dos partes, sin embargo para efectos tributarios el deudor termina siendo el “sujeto pasivo”, lo que es diferente en los procesos judiciales.

*\*Siendo las 14H43 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se comunica que no existe quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo.

*\*Siendo las 14H44 el señor concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Salomé Marín menciona que si se aprueba tal como está el literal, pide que se considere su voto en contra.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción de la Concejala Salomé Marín, para que se incorpore lo que dice la ley orgánica.

El Doctor César Arroba solicita entender nuevamente el tercer inciso del literal d), porque la ordenanza está aplicando la realidad de EP-EMAPA-A, en ese caso según el evento de casación, el sujeto pasivo el que hubiera interpuesto dicho evento.

La señora Vicealcaldesa menciona que cuando se habla de deudor, debe constar como “sujeto pasivo” y en el momento que EP-EMAPA-A proponga recurso de casación, se convertiría en “sujeto activo”, expresa que va a pedir un criterio jurídico para orientación en base a lo que está planteado en el tercer párrafo del literal d) y lo que menciona en relación a la ley orgánica.

El señor Procurador Síndico explica que tanto judicial como tributariamente existen sujetos pasivos y activos durante el proceso judicial, se podría decir que se trata del demandante y en tema tributario el sujeto pasivo es el deudor.

El Doctor César Arroba menciona que esa no es la disyuntiva, sino que simplemente se están refiriendo a la persona que debe el tributo.

La señora Vicealcaldesa pregunta al Doctor César Arroba, la posibilidad de cambiar de “sujeto pasivo” a deudor, moción que es apoyada por la Concejala Aracelly Pérez.

El Doctor César Arroba manifiesta que no hay ningún problema que se cambie los términos mencionados por la señora Vicealcaldesa.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración cambiar “activo pasivo” por “...del o los deudores...” y en lugar de “sujeto activo”, se cambie “...por el acreedor...”; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el tercer inciso del literal d) nuevamente con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Cuarto inciso del literal d).- La señorita Concejala Salomé Marín solicita que se modifique la palabra “Tributarlo”, por “Tributario” y los signos de puntuación; sugerencias que son aceptadas.

Se aprueba el cuarto inciso del literal d) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Quinto inciso del literal d) se lo aprueba sin observaciones, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Literal e).- La señorita Concejala Salomé Marín solicita que se corrija “extinguidos” por “extinguidas”; sugerencia que es aceptada.

Se aprueba el literal e) con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda, Irene López e Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Artículo 3.- La señorita Concejala Salomé Marín sugiere que el artículo 3 y 4 se unifiquen y se considere como DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA y pregunta al señor Procurador Síndico, si se puede hacer esta unificación. El señor Procurador Síndico responde que el artículo 3 si puede ser considerado como Disposición General, pero el 4 no se necesita que conste como disposición.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración que el artículo 3 se convierta en Disposición General Única, y el artículo 4, como un párrafo; sugerencias que son aceptadas. De igual manera solicita que se proclame resultados de la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-283-2015**

*Me refiero a su oficio EP-EMAPA-A-GG-0396-2015, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos locales administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)". Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015, acogiendo el contenido del Informe 003-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, mediante el cual, luego de analizar la Resolución de Concejo 267-2015, adoptada en sesión del martes 16 de junio de 2015 y dando cumplimiento a la misma, acogiendo el criterio y aportes de los asistentes, remite al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza señalado para su aprobación en segundo debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, **CONSIDERANDO:***

- *Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos determina que rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, y créditos del Banco Nacional de Fomento en los términos previstos en esta Ley;*

- *Que, el artículo 4 Ibídem, dispone que mediante ordenanza, los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en la presente ley, podrán condonar intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias de su competencia, originadas en la Ley o en sus respectivas ordenanzas, incluyendo a sus empresas públicas;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 267-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015, el Cuerpo Edilicio aprueba en primer debate el proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)”; y remite a la Comisión de Obras Públicas previo a su aprobación en segundo debate; y,*
- *Que, mediante informe 003-SC-COP-2015 la Comisión de Obras Públicas, acogiendo el criterio y aportes de los asistentes, remite al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza señalado para su aprobación en segundo debate;*

**RESOLVIÓ**

*Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)”.*

Se aprueba en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargo sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A”, con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 8</b>	<b>AUSENTES 6</b>
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando	Sra. López Irene
Ing. Loaiza Robinson	Sr. Manobanda Francisco
Ing. Marín Salomé	Dr. Guamanquispe Nelson
Dra. Pérez Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Arq. Rivera Carlos	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Lic. Naranjo María Fernanda	
(Vicealcaldesa)	

El Doctor César Arroba, Procurador Síndico de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato EP-EMAPA-A, agradece a los señores Concejales, por la atención que han dado a la presente ordenanza y de igual manera a nombre del señor Gerente Ingeniero Fidel Castro.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel pregunta si el siguiente punto es incorporado, porque hasta lo que tenía en cuenta al señor Concejal Carlos Rivera no se lo permitió incorporar algunos puntos.

Por Secretaría se informa que el punto incorporado se trata de la justificación del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel agradece la aclaración y pide disculpas por la confusión.

**15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0071-2015, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, sobre la solicitud de licencia con cargo a vacaciones para el día 18 de junio del 2015. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Concejal Jacobo Sanmiguel mociona que se conceda la licencia al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que ha solicitado licencia, ya que el día jueves por la presencia del señor Presidente de la República en la ciudad, no pudo asistir a las sesiones de las comisiones convocadas para aquel día y no le parece justo enviar un oficio diciendo que ha tenido compromisos adquiridos para que se justifique la insistencia, solicita que se haga con cargo a vacaciones.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de la licencia con cargo a vacaciones para el señor Concejal Robinson Loaiza; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-284-2015**

*Mediante oficio SC-RL-0071-2015, de fecha 22 de junio de 2015, con fw 31247, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones para el día jueves 18 de junio de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo*

Municipal de Ambato”. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “**De las vacancias y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, para el jueves 18 de junio de 2015.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera, Francisco Manobanda y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, la señora Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las quince horas con dos minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	01/07/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	09 /07/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	14/07/2015

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 317-2015

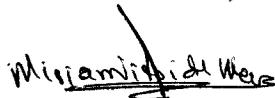
Licenciado  
Jorge Oviedo  
**Jefe de Gestión Documental y Archivo**  
Ciudad

28 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y acogiendo el criterio y observación de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se haga constar en el acta la intervención de cada uno de los señores Concejales en la votación nominal la moción presentada por el señor Concejales Jacobo Sanmiguel, para que se incluya como primer punto del orden del día de la sesión del martes 23 de junio de 2015 el conocimiento de la resolución sobre la “Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la redistribución de la riqueza” y “La Ley de plusvalía”, ya que únicamente consta los votos favor, en contra y en blanco; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 023-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2015, con la observación efectuada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.- Notifíquese.-

Atentamente,



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.